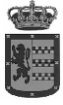


PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BETANCURIA

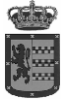
MEMORIA AMBIENTAL





ÍNDICE GENERAL.

FUENTES CONSULTADAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	2
ÍNDICE.....	4
MEMORIA AMBIENTAL.....	5
ANEXO DE LA MEMORIA AMBIENTAL DE DETERMINACIONES INCORPORADAS EN EL ISA.....	52



FUENTES CONSULTADAS

AA.VV. Mapa de Cultivos y Aprovechamientos de la provincia de Las Palmas. Escala 1:200.000. Dirección General de la Producción Agraria, 1988

AA.VV. Mapa Geológico de España. Instituto Tecnológico Geominero de España. Hojas de Betancuria, Telde y San Bartolomé de Tirajana. Mapas a Escala 1:25.000 y Memoria. Madrid. 1990

Documento de Avance – Normas Subsidiarias Municipales. Faustino García Márquez. 1998

Documento de Avance – Plan General de Ordenación de Betancuria. Gesplan, SA. Diciembre 1999

Documento del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria, Informe de Sostenibilidad y Memoria Ambiental. Gobierno de Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. 2009

Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, aprobado definitivamente y de forma parcial por Decreto 100/2001, de 2 de abril, subsanado de las deficiencias no sustanciales por Decreto 159/2001, de 23 de julio, y aprobado definitivamente en cuanto a las determinaciones relativas a la ordenación de la actividad turística por Decreto 55/2003, de 30 de abril. Cabildo Insular de Fuerteventura, 2001-2003

Documento de Aprobación Inicial - Plan General de Ordenación de Betancuria. Gesplan, SA. Octubre 2002

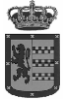
BIBLIOGRAFÍA

LEÓN, FRANCISCO MARÍA DE. Apuntes para la Historia de las Islas Canarias. Aula de Cultura de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife. 1966

VIERA Y CLAVIJO, JOSÉ DE. Noticias de la historia general de las Islas Canarias. Goya Ediciones. Santa Cruz de Tenerife. 1967

MILLARES TORRES, AGUSTÍN. Historia general de las Islas Canarias. Edirca. Santa Cruz de Tenerife. 1977-1981

VERNEAU, R. Cinco años de estancia en las Islas Canarias. Edición J.A.D.L. La Orotava. Tenerife. 1982



CAJA INSULAR DE AHORROS. Nuestras islas. Gran Canaria – Fuerteventura – Lanzarote. Caja Insular de Ahorros. 1982

ARIAS MARÍN Y CUBAS, TOMÁS. Historia de las siete Islas de Canaria. Real Sociedad de amigos del país. Las Palmas de Gran Canaria. 1986.

VARIOS AUTORES. Flora y Vegetación del Archipiélago Canario. Edirca. Las Palmas de Gran Canaria. 1986

ARAÑA, V. y CARRACEDO, J.C. Los Volcanes de las Islas Canarias. Editorial Rueda. Madrid. 1987

SUÁREZ GRIMÓN, V. La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en la crisis del Antiguo Régimen. 2 tomos. Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. 1987

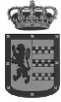
BRAMWELL, DAVID. Flores Silvestres de las Islas Canarias. Editorial Rueda. Madrid. 1990

MOPT. Guía para la elaboración de estudios del medio físico. Madrid. CLAVER, I. y cols. 1991

BANCO SANTANDER. Canarias desde el cielo. Dirección General de planificación y estudios Banco Santander. 1992

AA.VV. Patrimonio Histórico de Canarias. Gobierno de Canarias. Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Viceconsejería de Cultura y Deportes. Dirección General de Patrimonio Histórico. 1998

AA.VV. Patrimonio Natural de la Isla de Fuerteventura. Cabildo de Fuerteventura, Gobierno de Canarias y Centro de la Cultura Popular Canaria. 2005



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BETANCURIA.	5
2.1. LA TRAMITACIÓN DEL PGO Y EL NUEVO MARCO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.	5
2.2. LA MEMORIA AMBIENTAL.....	12
2.3. ELABORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.	13
2.4. CELEBRACIÓN DE CONSULTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	14
2.4.1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CONSULTADAS.....	15
2.4.2. INFORMACIÓN PÚBLICA.....	17
2.4.3. SOMETIMIENTO DE LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL A LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS. ..	19
3. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.	22
3.1. ADECUACIÓN DEL ISA A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.	22
3.2. CONTENIDO DEL ISA.	22
3.3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS SOBRE EL CONTENIDO DEL ISA.	27
3.3.1. SÍNTESIS DE LA CALIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL Y EL MODELO DE ORDENACIÓN ELEGIDO.	30
4. EVALUACIÓN DE LAS CONSULTAS Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TOMA EN CONSIDERACIÓN EN LAS DETERMINACIONES DEL PLAN.	38
4.1. SÍNTESIS DE LOS INFORMES RECIBIDOS Y TOMA EN CONSIDERACIÓN.....	38
4.2. SÍNTESIS DE LAS ALEGACIONES Y TOMA EN CONSIDERACIÓN.	41
5. ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DE LA APLICACIÓN DEL PLAN.	41
6. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PGO-B.....	50
7. ANEXO DE LA MEMORIA AMBIENTAL DE DETERMINACIONES INCORPORADAS EN EL ISA.	53

1. INTRODUCCIÓN.

El municipio de Betancuria está situado en la zona central occidental de la Isla de Fuerteventura, limitando al norte con Puerto del Rosario; al este con Antigua; al sureste con Tuineje; al sur con Pájara, y a poniente, con el Océano Atlántico, ocupando una franja costera de aproximadamente 19 kms. de longitud.

Tiene una superficie de 104 Km² y abarca el 6,26% del total insular. Su población actual es de 715 habitantes (dato año 2008), lo que supone el 0,7 % del total de Fuerteventura, y alcanza una densidad media de 7 hab/km² (dato año 2007¹). Dada la estructura geomorfológica tan singular de este espacio municipal, la población históricamente se distribuyó en las zonas de barrancos donde era posible la actividad agrícola, en las áreas del Barranco de Betancuria, donde se ubican la Villa y Vega del Río Palmas, y en el Barranco del Valle, el Valle de Santa Inés.

2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BETANCURIA.

2.1. LA TRAMITACIÓN DEL PGO Y EL NUEVO MARCO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

La derogación y posterior refundido de las Leyes 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias y 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias, en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en adelante, TR-LOTCEC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 (BOC nº 60, de 15 de mayo) dispuso la determinación de adaptar el planeamiento municipal entonces vigente, compuesto por Normas Subsidiarias o por Plan General Municipal, a su nuevo marco jurídico, o bien, proceder a la redacción de un Plan General en aquellos casos con ausencia de instrumento de ordenación o que sólo contaban con alguna delimitación de suelo urbano.

Por aquellas fechas el municipio de Betancuria no contaba con planeamiento municipal alguno. Se intentó subsanar esta circunstancia, pero hasta la fecha, la doble circunstancia de la afección del Espacio Natural del Parque Rural de Betancuria y el dilatado tiempo de inexistencia de planeamiento municipal, sumado a la legislación sobrevenida con el paso de los años, dispuso finalmente al Gobierno a resolver con celeridad, la actual situación del municipio. Por ello se han tramitado paralelamente y de manera coordinada, los documentos necesarios para ordenar el territorio municipal. Estos documentos son el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de

Betancuria; el Plan General de Ordenación, y el Plan Especial de Ordenación del Casco Histórico de la Villa de Betancuria.

La secuencia del planeamiento municipal se inició con la adopción, por parte del Ayuntamiento de Betancuria, de la decisión de formular unas Normas Subsidiarias de Planeamiento. En acuerdo con el Gobierno de Canarias se realizó un Avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento en 1988, que fueron encargadas al arquitecto D. Faustino García Márquez. Este documento no consiguió la aprobación definitiva.

Posteriormente, en 1997 se encargó la redacción del planeamiento municipal a D. Luis del Pozo (Arquitecto), cuyo Avance tampoco culminó su tramitación.

En en el año 2000, la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, Gesplan, S.A.U. encargada de gestionar el programa de planeamiento de la Consejería de Política Territorial y Medioambiente del Gobierno de Canarias, fue designada para, a través de su equipo técnico, redactar el Plan General que se elaboró hasta la Aprobación Inicial.

El Avance de aquel planeamiento constituyó el documento básico para exponer y evaluar las diferentes alternativas planteadas a partir de los objetivos y criterios ambientales, contemplados en el propio documento.

Cuando los trabajos de redacción del Plan General, adaptado al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), en adelante, TR-LOTCEC, adquirieron un grado de desarrollo tal, que permitió establecer los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, se formuló el documento de Avance que, según Resolución de la Alcaldía nº 191 de fecha 27 de julio de 2000, fue expuesto al público por el plazo de un mes a partir de ese mismo día, a fin de que se formularan sugerencias al planeamiento. El anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 96, de 11 de agosto de 2000.

Al cumplimentar la fase de Avance de planeamiento, en desarrollo del artículo 3.3 del Reglamento del Contenido Ambiental de los instrumentos de planeamiento, entonces vigente, los ciudadanos participaron aportando un total de 48 sugerencias, que fueron estudiadas para las fases posteriores de tramitación del Plan. El equipo redactor estuvo abierto a las consultas de la corporación y de los particulares, asegurando la participación de los interesados y sus derechos de iniciativa e información.

Posteriormente, y una vez terminada la participación ciudadana, la corporación local, en Sesión Plenaria de fecha 20 de septiembre del año 2000 aprobó el Avance y convino en hacer llegar al equipo redactor, Gesplan, las sugerencias presentadas, y los criterios y soluciones generales con arreglo a las cuales habría de continuarse la redacción del Plan, en particular, sobre el contenido ambiental y las alternativas formuladas.

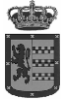
En la sesión de la Ponencia Técnica de la COTMAC de fecha 22 de diciembre de 2000, y existiendo el correspondiente informe técnico de fecha 18 de diciembre, se informó favorablemente el Avance del Plan General de Betancuria. Aunque este documento fue retirado finalmente por la corporación municipal, según fax de fecha 22 de diciembre de 2000, a la Sesión de la COTMAC del día 29 del mismo mes, por alegar la existencia de una nueva versión de Avance.

Gesplan elaboró el documento de Aprobación Inicial que fue aprobado el 23 de marzo de 2003 y puesto a Información Pública según anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de marzo de 2003, y que fue informado técnica y jurídicamente en la Consejería y en otras Administraciones. El contenido de los informes se analizó y estudió, resumiéndose a continuación los puntos más significativos:

- a) *Se deben desarrollar las medidas protectoras y correctoras.*
- b) *Estudiar las tipologías propuestas en suelo rústico por tener carácter urbano.*
- c) *Respecto a la clasificación/categorización del suelo y sus determinaciones de ordenación, y dado que el documento redactado ordenaba el ámbito del Parque Rural, hubo contenidos referidos a los asentamientos dentro del PRUG. Deberá clasificarse y categorizarse los suelos municipales que se localicen dentro de los límites del PRUG del PR de Betancuria como SRPNatural.*
- d) *Debe darse cumplimiento a las determinaciones del PIO-F y al PIO-F-Turístico sin contradecir el TR-LOTCENC y las Directrices de Ordenación.*

Por último, como resultado de la Información Pública, con índice de participación óptimo, se recibieron un total de setenta y ocho alegaciones a título individual, cuyo contenido se refirió en general a aspectos e intereses concretos de los particulares. Por entidades de población las alegaciones se distribuyeron de la siguiente manera:

Valle de Santa Inés – 33

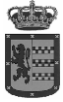


Vega del Río Palmas – 24 Betancuria – 21

De todas estas alegaciones, la empresa redactora, estimó total o parcialmente un total de 8, desestimó 69 y, una de ellas, no pudo responderse.

Actualmente, la motivación para establecer el modelo y las determinaciones de ordenación del Plan General, se basó en dar cumplimiento a las determinaciones del TR-LOTCENC; a las de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprobaron las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, en adelante, DOG/DOT-C, además de al Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura como figura de planeamiento de rango superior. Por otro lado, a cuantas determinaciones han quedado establecidas especialmente en:

- el Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de Junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Suelo, en adelante, TR-LS,
- la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, mediante el encargo por parte de la Consejería, del Informe de Sostenibilidad Ambiental anexo al Plan,
- la Ley 6/2009, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo, en adelante, LMU,
- otras legislaciones específicas sobrevenidas, en concreto, la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del transporte por carretera de Canarias y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP), creado por la ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- El Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA), regulado por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas y la Orden ARM/3521/2009 de Zonas Especiales de Conservación.
- Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declara Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en



Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.

El documento del Plan General queda justificado por tanto, por el objetivo principal de resolver por un lado, la actual ausencia de planeamiento municipal, y por otro, dar cumplimiento a la legislación actualmente en vigor.

En cuanto al proceso de Evaluación Ambiental, este trámite por lo antes expuesto, se comenzó con el documento de Aprobación Inicial, por lo que la COTMAC procedió expresamente, según documento adjunto a continuación, primero, a establecer la caducidad del anterior expediente y declarar el cómputo del nuevo plazo. En segundo lugar, se consideró que se cumple con el apartado cuarto de la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de Procedimientos, al haberse iniciado con anterioridad al 21 de julio de 2004, y, tercero, se procedió a la inserción ambiental en aquella fase de tramitación - Inicial - del PGO-B, dada la pequeña superficie a ordenar, y siendo que se sometiera a información pública, conjuntamente con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, por plazo de 45 días, teniendo que dar cumplimiento además, al artículo 27 del citado Reglamento de Procedimientos:



Gobierno
de Canarias

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Secretaría General Técnica

3-02/rwf (2010-10-01 CERTIFICADO OD 30 PGO BETANCURIA EXP
0327-03.doc)

EXPEDIENTE

ASTO. AC 1/10/2010. EXP.0327/2003.
30.- INSERCIÓN AMBIENTAL EN FASE DE APROBACIÓN INICIAL Y
DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y REPRODUCCIÓN DE LA
INICIATIVA DEL EXPEDIENTE DE P.G.O. DE BETANCURIA.
FUERTEVENTURA.

Las Palmas de Gran Canaria a 1 de octubre de 2010

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 1 de octubre de 2010 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, apartado 2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, redactado conforme a la modificación operada por la Ley 6/2009 de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, **TOMAR CONOCIMIENTO** de la **RESOLUCIÓN N° 98 /2010, DE 21 DE JUNIO** por la que se declara expresamente la caducidad del procedimiento tramitado para la aprobación del **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BETANCURIA (EXP.0327/2003)** y se reproduce la iniciativa del citado expediente, disponiendo la conservación de los trámites efectuados hasta el momento, comenzando el cómputo del nuevo plazo de tramitación a partir de esa fecha.

SEGUNDA. Considerar que concurren en el presente expediente las circunstancias señaladas en la Disposición Transitoria Segunda, apartado 4 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de ordenación aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, toda vez que este Plan inició su tramitación con anterioridad al 21 de julio de 2004, contando con aprobación inicial de fecha 26 de marzo de 2003.

TERCERO. En base al estado de tramitación de este Plan General y a lo reducido de la superficie a ordenar, procede **INSERTAR EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL** en el actual momento procedimental, y por ello el documento del Plan General en la fase de aprobación en que se encuentra deberá someterse a información pública por plazo mínimo de 45 días junto con el informe de sostenibilidad ambiental, debiendo cumplimentarse el procedimiento de evaluación ambiental regulado en el artículo 27 del Reglamento de Procedimientos.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Betancuria y al Cabildo de Fuerteventura.

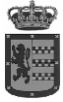
QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.

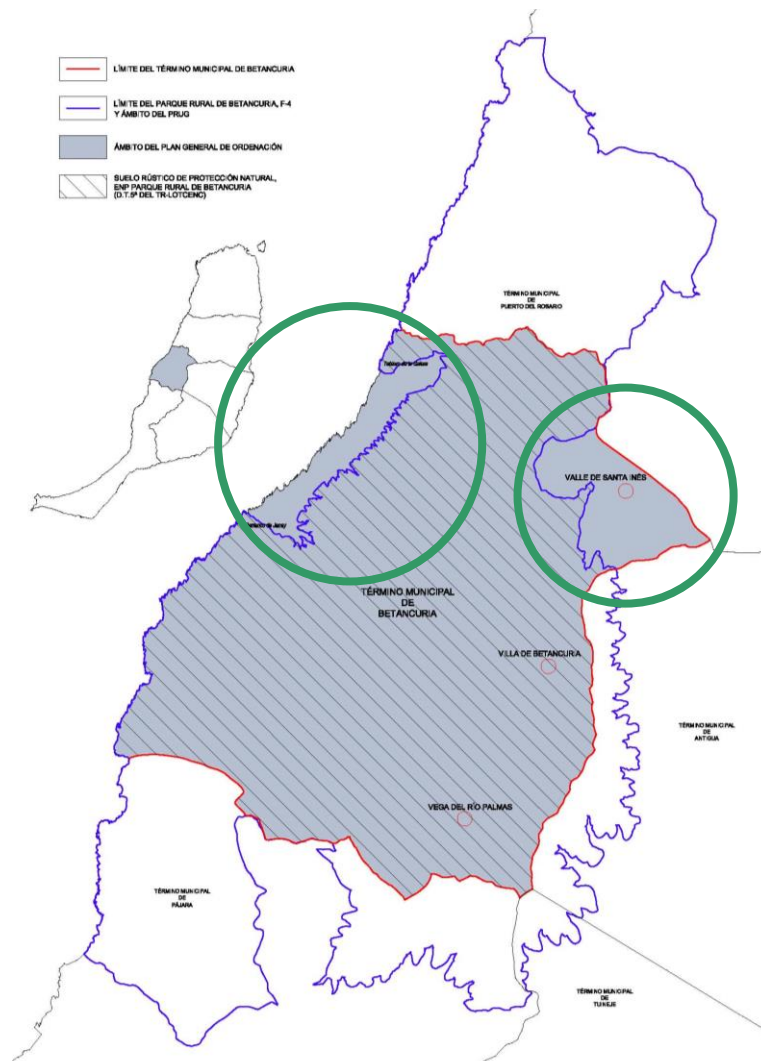
Belén Díaz Elías

Secretaria de la Comisión de
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias

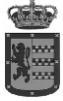


El Plan General, como instrumento de ordenación urbanística municipal, ordena la totalidad del suelo de Betancuria, excluyendo el territorio afectado por el Espacio Natural Protegido del Parque Rural cuya figura de planeamiento y régimen, es el Plan Rector de Uso y Gestión que fue aprobado durante la redacción del PGO-B, que lo clasificó en aquel momento como Suelo Rústico de Protección Natural de ENP. Definitivamente el PGO-B recoge el área del PRUG simplemente con una etiqueta de texto que remite al Plan Rector y no grafía su ámbito bajo ninguna clase ni categoría de suelo.

En el resto de sus determinaciones de carácter estructural y pormenorizada, el Plan General se ciñe a los ámbitos del municipio que quedan fuera del Parque Rural, conformados por el área de costa, que se desarrolla desde el Tablero de Janey hasta la Playa del Valle, y el área del interior del Valle de Santa Inés, según el siguiente esquema:



Ámbito de ordenación del Plan General de Ordenación de Betancuria (verde).



2.2. LA MEMORIA AMBIENTAL.

La presente Memoria Ambiental se redactó conforme a las determinaciones de las siguientes disposiciones legales:

- La Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (DOCE L 197, de 21 de julio de 2001).
- La Ley Estatal 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (BOE nº 102, de 29 de abril de 2006).
- El Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo (BOC nº 34, de 15 de febrero de 2007)

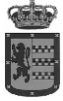
La Memoria Ambiental viene definida en el artículo 12 de la Ley 9/2006, donde se dice que una vez *finalizada la fase de consultas, se elaborará una memoria ambiental con el objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de plan o programa, en la que se analizarán el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad, y se evaluará el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración y se analizará la previsión de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa.*

La memoria ambiental contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del plan o programa.

La memoria ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el plan o programa antes de su aprobación definitiva. Será realizada en el ámbito de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 y, en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por el órgano u órganos que éstas determinen, y, en todo caso, con el acuerdo del órgano ambiental.

La inclusión en la legislación autonómica del procedimiento de evaluación ambiental de los planes propugnado por la directiva europea y la normativa estatal, se produjo mediante el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias (Decreto 55/2006, de 9 de mayo), el cual fue modificado posteriormente por el Decreto 30/2007, de 5 de febrero, quedando definido en su Artículo 27.1.c) lo relativo a la Memoria Ambiental de la siguiente manera:

Agotados los plazos de participación o de información pública, y de consulta, se elaborará por el promotor la propuesta de Memoria Ambiental que, junto con el resto del documento, será sometida a la Comisión de Ordenación del Territorio y



Medio Ambiente de Canarias. Este órgano, en el plazo máximo de dos meses, emitirá acuerdo, con las modificaciones que estime oportunas sobre las propuestas del promotor, en su caso. Cuando este órgano intervenga, además, en virtud de sus competencias territoriales o urbanísticas, se emitirá igualmente un único acuerdo de carácter integrador que constará de dos apartados. El primero, referido a la Memoria Ambiental y el segundo contendrá informe preceptivo y no vinculante sobre las cuestiones sustantivas territoriales y urbanísticas. El transcurso del plazo de dos meses sin notificar acuerdo, salvo que el previsto para emitir informe sea mayor, en cuyo caso se estará a dicho plazo, supondrá la aceptación de la modificación de la Memoria Ambiental en los mismos términos en que resultó propuesta.

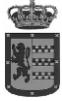
A diferencia del ISA cuyo contenido mínimo se recoge en la Ley 9/2006, la Memoria Ambiental no tiene un contenido tan detallado, y la Autonomía Canaria tampoco lo ha desarrollado, por lo que la presente Memoria Ambiental se ajusta a las disposiciones del artículo 12 de la Ley 9/2006, y al artículo 27.1.c) del Reglamento de Procedimientos, en lo referente al procedimiento para su tramitación.

Los aspectos exigidos en el referido artículo 12 se contienen en los siguientes apartados de la presente Memoria:

- Análisis del proceso de evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Betancuria.
- Análisis y valoración del Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Evaluación de las consultas y de la participación ciudadana y toma en consideración en las determinaciones del Plan.
- Análisis de la previsión de impactos significativos de la aplicación del Plan.
- Determinaciones finales a incorporar a la propuesta del Plan.

2.3. ELABORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

En lo relativo al Informe de Sostenibilidad Ambiental, sus contenidos se han regulado en Canarias en el Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación, según la Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hizo público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de Agosto de 2006, al amparo de lo establecido en el artículo 26.6 del Reglamento de Procedimientos, conforme a lo exigido por la Ley Estatal 9/2006 en su Anexo.



El ISA de la Revisión de la Aprobación Inicial del PGO de Betancuria que se ha tramitado conjuntamente, ha incorporado todo el contenido preceptivo del Documento de Referencia, por lo que se configura como el Informe de Sostenibilidad a que hace referencia la nueva normativa estatal sobre Evaluación Ambiental Estratégica.

En concreto, el Documento de Referencia obliga a que el ISA ha de relacionar a modo de índice en qué apartado de la documentación del Plan General se encuentran recogidos los apartados 2A, 2B, 2C, 2D, 2E y 2F del Anexo de la Resolución, además de incluir aquellos nuevos aspectos no contemplados por el derogado Decreto 35/95. Se trata de no repetir buena parte de la información incorporada ya en otros documentos del PGO, de tal manera que en el Informe de Sostenibilidad sólo se haga referencia a los Tomos del Plan donde se encuentra cada apartado, y que su contenido explícito se limite a desarrollar aquellos aspectos más relevantes del diagnóstico ambiental y de las afecciones que significativas que produce el Plan, su evaluación precisa y las medidas correctoras propuestas (apartado 1.b del Documento de Referencia).

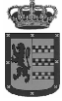
En relación a este extremo, el Plan General incorporó en su Aprobación Inicial, todo el contenido que se indica en el Anexo de la citada Resolución en su punto 2 (Documentación del Plan) y por otro lado, se estimó conveniente incluir, como parte del Informe de Sostenibilidad, toda la información ambiental que ya se incluye en el PGO-B, además de los nuevos contenidos de la Ley 9/2006, para de esta manera, dotar de mayor integridad al documento del ISA y facilitar a las diferentes administraciones y sobre todo al público en general, la consulta y el acceso a la información ambiental, tal y como busca uno de los principales objetivos de la Ley 9/2006.

2.4. CELEBRACIÓN DE CONSULTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El trámite de consultas, de carácter preceptivo, tanto a las Administraciones afectadas como al ciudadano mediante la participación pública, está regulado en el artículo 10 de la Ley 9/2006 y en el 33 del Reglamento de Procedimientos.

Con fecha 25 de noviembre de 2010 se aprobó por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Betancuria, la Revisión de la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación en su adaptación a la Ley de Directrices según el siguiente texto, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 158, miércoles 8 de diciembre de 2010:

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2010 se ha aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación de Betancuria. Revisión de la Aprobación Inicial. Adaptación a la Ley 19/2003 de Directrices a la Ley 6/2009 de Medidas Urgentes y al Texto Refundido de la Ley del Suelo (RDL 2/2008, de 20 de junio), y el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación de




Betancuria y se ha resuelto someter el mismo y el resto del expediente al trámite de información pública por plazo de CUARENTAY CINCO DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, Boletín Oficial de Canarias, y además, en uno de los diarios locales de mayor difusión.

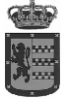
De igual forma, se ha declarado la suspensión de licencias y la aprobación de cualquier instrumento de ejecución material y jurídica del planeamiento. No obstante, la suspensión no afectará a aquellas solicitudes de licencias u otros instrumentos de ejecución material y jurídica ajustadas al régimen vigente en el momento de la petición, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación o, habiéndose alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, en el siguiente horario: De 09:00 a 13:00 horas.

2.4.1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CONSULTADAS.

Con respecto a la cooperación interadministrativa, tanto el PGO-B y su ISA fueron sometidos a consulta, remitiéndose solicitud de informe por un plazo de cuarenta y cinco días, conforme a lo regulado por el Reglamento de Procedimientos, a los siguientes Organismos y Administraciones Públicas afectadas, según certificado adjunto emitido por el Ayuntamiento de Betancuria:

 <p>AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA FUERTEVENTURA C/ Amador Rodríguez.6 Código Postal 35.637 TEL: 01350075</p> <p>DOÑA MARIA DEL ROSARIO MÉNDEZ PÉREZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, PROVINCIA DE LAS PALMAS,</p>



CERTIFICO: Que examinado el expediente de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación del Municipio de Betancuria la documentación obrante en esta Secretaría que se halla a mi cargo, resulta que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 78.5 del Decreto 5/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del sistema de Planeamiento de Canarias, se solicitó informe en el trámite de Audiencia a las siguientes Administraciones:

- AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.
- VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS.
- VICECONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS.
- VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS.
- VICECONSEJERÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DE CANARIAS.
- CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS.
- CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS.
- AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.
- AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.
- AYUNTAMIENTO DE PÁJARA.
- DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS.
- COMISIÓN INSULAR DE PATRIMONIO HISTÓRICO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.
- DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.
- DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.
- DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.
- CONSEJO INSULAR DE AGUAS (FUERTEVENTURA).

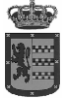
Y para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente de orden y con el visto Bueno del Sr. Alcalde en Betancuria, a veinte de julio de dos mil once.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



De todas las consultas solicitadas, evacuaron informe las indicadas en la tabla adjunta, y sólo Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura hizo referencia a algún aspecto ambiental a nivel informativo, de los contenidos del ISA y del PGO-B:

INFORMES EVACUADOS DE INSTITUCIONES / ORGANISMOS / ASOCIACIONES
Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Salud, Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias
Unidad de Carreteras del Cabildo Insular de Fuerteventura
Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Fuerteventura
Ayuntamiento de Pájara



2.4.2. INFORMACIÓN PÚBLICA.

En el período de información pública se presentaron treinta alegaciones, según certificado adjunto emitido por el Ayuntamiento de Betancuria, de las cuales se observó que ninguna ponía en cuestión el modelo de planeamiento expuesto en el Plan ni la alternativa elegida, versando todas, sobre cuestiones puntuales relativas a la propiedad, y la clasificación establecida en el PGO-B en cuanto a los asentamientos rurales o el suelo urbano, y por tanto, centradas en aspectos de la ordenación urbanística del PGO-B, estructural o pormenorizada, por lo que su resultado ha sido plasmado en la fase Provisional del PGO-B. En cuanto a los contenidos ambientales del Plan General y de su Informe de Sostenibilidad, no se recibieron alegaciones referidas a estos aspectos.

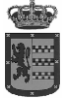


AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA
C/ Juan de Bethencourt, nº 6
C. P. 35637
TEL: 350075

DOÑA MARÍA DEL ROSARIO MÉNDEZ PÉREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA
ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, PROVINCIA DE LAS PALMAS,

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, consta que en el diario Canarias 7 de fecha 04 de diciembre de 2010, Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de fecha 08 de diciembre de 2010, y en el Boletín Oficial de Canarias Nº 13 de fecha 20 de enero de 2011, el expediente de **APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BETANCURIA, REVISIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL** y ha permanecido expuesto al público durante el plazo de **CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES**, se han presentado en tiempo y forma las siguientes alegaciones, sugerencias o reclamaciones:

RÉGISTRO DE ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA
0388	DOÑA ALEJANDRA PEÑA BRITO	21/02/2011
0389	DOÑA ALEJANDRA PEÑA BRITO	21/02/2011
-0397	DON ROBERTO ALONSO MARTÍN Y VARIOS	22/02/2011
0437	DON MARTÍN CARDONA ALBERTO	25/02/2011
0438	DON MARTÍN CARDONA ALBERTO	25/02/2011



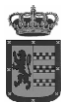
0464	DON REBERTO ALONSO MARTÍN EN REPRESENTACIÓN DE VARIOS	02/03/2011
0482	DON JERÓNIMO REYES HERNÁNDEZ	03/03/2011
0537	DON GONZALO BRITO BRITO	14/03/2011
0540	DOÑA MARÍA VICTORIANA GARCÍA ACOSTA	14/03/2011
0541	VARIOS	14/03/2011
0542	VARIOS	14/03/2011
0543	DON ANTONIO LUIS GONZÁLEZ GUERRA	14/03/2011
0544	DOÑA ROSARIO GUERRA RODRÍGUEZ	14/03/2011
0562	DON AGUSTÍN ALBERTO HERNÁNDEZ	15/03/2011
0563	DON AGUSTÍN ALBERTO HERNÁNDEZ	15/03/2011
0574	POPULARES DE FUERTEVENTURA	15/03/2011
0575	DOÑA TERESA PEÑA	15/03/2011
0576	DON LORENZO REYES MÉNDEZ	15/03/2011
0577	DOÑA PETRA PEÑA	15/03/2011
0578	DOÑA MARÍA JESÚS PEÑA TORRES	15/03/2011
0579	DON JORGE ARRIBAS CASTAÑEYRA	15/03/2011
0580	DOÑA INGEBORG HOCHHOLZER	15/03/2011
0581	DON TORSTEN JENS ZWERENZ	15/03/2011
0582	DON CARSTEN OLIVER ZWERENZ	15/03/2011
0583	DON CARSTEN OLIVER ZWERENZ	15/03/2011
0591	DOÑA ROSARIO GUERRA RODRÍGUEZ	14/03/2011
0592	DON ANTONIO LUIS GONZÁLEZ GUERRA	14/03/2011
0593	DON ANTONIO LUIS GONZÁLEZ GUERRA Y VARIOS	14/03/2011
0596	DON ALBERTO LAHOUD HERNÁNDEZ - ENTIDAD MERCANTIL INTERNATIONAL INÉS HOLIDAY S.A.	10/03/2011
0615	ROBERTO ALONSO MARTÍN	14-03-2011

Y para que así conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el Visto Bueno del Sr. Alcalde- Presidente Don Marcelino Cerdeña Ruiz, en Betancuria, a veinticuatro de marzo de dos mil once.-

Vº. B.º,
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.
Fdo.- María del Rosario Méndez Pérez





2.4.3. SOMETIMIENTO DE LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL A LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS.

El Acta de la COTMAC en Sesión de 30 de abril de 2012, acordó la aprobación de la Memoria Ambiental del PGO-B condicionada a la subsanación de una serie de cuestiones a incorporar mediante anexo a la misma o como un epígrafe final. Dichos requerimientos se agrupan en dos apartados, el primero, referido a la Memoria Ambiental e ISA, y el segundo, al informe preceptivo y no vinculante sobre las cuestiones sustantivas territoriales y urbanísticas del Plan, para lo que se anexa a continuación la publicación de dicho Acuerdo por Resolución de 14 de mayo de 2012 de la Dirección General de Ordenación del Territorio, en el BOC nº 103 de 25 de mayo de 2012:

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

2685 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 14 de mayo de 2012, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de abril de 2012, relativo a la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación de Betancuria.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de abril de 2012, relativo a la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación de Betancuria, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 2012.-
El Director General de Ordenación del Territorio,
Jesús Romero Espeja.

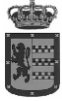
ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en la sesión celebrada el 30 de abril de 2012, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artº. 27.1.e) del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos del ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, aprobar la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación de Betancuria (expediente 2011/2095) condicionada a que se subsanen, mediante su incorporación en el documento de Memoria Ambiental, bien como anexo del mismo, o bien incorporándose en el epígrafe de determinaciones finales de dicho documento las siguientes cuestiones:

1. En la propuesta de Memoria Ambiental se señala que la Unidad de Carreteras del Cabildo Insular de Fuerteventura emitió informe en el trámite de consulta del ISA, pero en el expediente administrativo municipal no obra el citado informe. Debe subsanarse este defecto, y bien incorporarlo al expediente administrativo municipal el informe o, para el supuesto de que no se haya emitido, subsanar el error de la Memoria Ambiental.

2. Respecto de los contenidos del Informe de Sostenibilidad Ambiental, es necesario que se subsanen las deficiencias referidas en el apartado 4 del presen-



te informe, mediante su inclusión en el documento de Memoria Ambiental, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Documento de Referencia para la elaboración de ISA de Planes Generales de Ordenación, y en concreto, las siguientes:

1. Posibles afecciones a la salud humana, o que se justifique la ausencia de los contenidos correspondientes.

2. Estudio económico financiero con la evaluación económica de las actuaciones ambientales positivas.

3. Estudio de la viabilidad económica de las alternativas, o la justificación de su ausencia dado que se ha incorporado en la fase de aprobación Inicial.

3. Debe ser actualizada la información referente a los catálogos de protección de especies animales y vegetales sobrevenidos durante la tramitación del documento (Ley 4/2010 y Real Decreto 139/2011), así como lo referente a las Zonas Especiales de Conservación (Orden ARM/3521/2009).

4. Deberá incorporarse la información referente al patrimonio cultural en los términos que se justifican en el documento de Memoria Ambiental, y valorar los posibles efectos significativos que sobre el medio natural puedan derivarse.

5. Deben justificarse las contradicciones existentes entre las recomendaciones de usos definidas para cada unidad y la categorización propuesta, especialmente los referidos a las unidades UP1, UP5 y UP6, para las que se propone su categorización como SRPT, cuando la valoración de la calidad para la conservación es alta o muy alta.

6. Es oportuno que la Memoria Ambiental incorpore, las variaciones que se deriven de la reconsideración de los aspectos mencionados del Informe de Sostenibilidad Ambiental, mediante los correspondientes anexos en dicha memoria.

7. Se recomienda hacer una delimitación de subunidades ambientales sobre las unidades UP1, UP5 y UP6 con objeto de poder establecer categorías de suelo de forma más precisa; pudiéndose ajustar, en su caso, los límites del SRPT de forma más acorde a las características territoriales.

Segundo.- En cuanto a las cuestiones sustantivas, informar el documento de Revisión de la Aprobación Inicial del PGO de Betancuria en sentido condicionado a la subsanación de los aspectos indicados en el informe técnico de 10 de abril de 2012 que consta en el expediente, así como las que se relacionan a continuación:

1. La documentación que obra en el CD, si bien tiene firma electrónica, deberá contener la diligencia de toma de conocimiento por el Pleno del Ayuntamiento de la Memoria Ambiental.

2. Las alegaciones presentadas en el periodo de información pública deben incorporarse al expediente administrativo municipal, junto con los informes administrativos que las valoren, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 del TRLOTNEC. Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Procedimientos debe darse una respuesta razonada a las alegaciones presentadas y notificarse a los interesados en la forma establecida en dicho artículo.

3. Según el artículo 28.2 del Reglamento de Procedimientos, las sugerencias que se presentaron en el trámite de participación pública del Avance se deben incorporar al expediente administrativo en unión de los informes administrativos que las valoren.

4. En cuanto a la normativa de la ordenación estructural debe realizarse la siguientes subsanaciones:

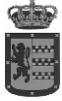
- Debe actualizarse el artículo 58 de la Normativa, y añadir el Decreto 129/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación del Territorio de Telecomunicaciones, que entró en vigor el 8 de septiembre de 2011.

- La categorización del suelo rústico de protección territorial, establecida en el capítulo II, en virtud de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 19/2003 no es correcta, ya que parte de este suelo tienen valores ambientales y paisajísticos como establece la Memoria Ambiental, por lo que deben categorizarse de conformidad con estos valores.

5. En el apartado 1.1 de la Memoria Informativa respecto a las previsiones del PIO-F se transcribe el artículo 77, DV. Normas particulares de cada zona turística, punto I. Barlovento: Aguas Verdes. Dicho punto ha sido anulado en ejecución de Sentencia recaída en el RCA nº 1968/2003, por lo que ha sido tachado de la Normativa del PIO-F (página 112 de la misma) contando con la correspondiente diligencia de la Secretaria de la COTMAC con fecha 27 de julio de 2009.

6. En la Memoria Informativa, apartado 2.4.1.a), se desarrollan dos tablas, 1 y 2, para el periodo de crecimiento 2000-2008, en ellas se detecta una contradicción entre el dato del número de habitantes del año 2000 en el municipio de Betancuria (713 habitantes en la tabla 1) y los reflejados en la tabla 2, respecto al mismo año, en el total del municipio de Betancuria (677 habitantes), por lo que se deberá corregir o justificar, en su caso.

7. La justificación de la clasificación del suelo urbano es una descripción de la situación actual, por



lo que se deberá justificar bajo los supuestos establecidos en el artº. 50 del TRLOTENC, por estar ya transformado por la urbanización o por estar ya consolidado por la edificación.

8. La categorización del ámbito comprendido en la Playa del Valle y en el Tablero de Jane y como Suelo Rústico de Protección Territorial debe revisarse, ya que parte de estos suelos albergan valores ambientales y paisajísticos, por lo que deben categorizarse como SRPN o SRPP.

9. En el suelo urbano se propone una superficie de 2.087 m² de espacios libres con los que se cumple con los artículos 32.2.a).7.a) y 36 del TRLOTENC, sin embargo, para el cómputo de suficiencia de los espacios libres no se tendrán en cuenta las superficies existentes de áreas de juego de niños, por lo que deberán descontarse.

10. Se deberá aportar el Presupuesto del ejercicio 2008, ya que la proyección se hace en función de este único ejercicio que no se aporta, para entender por qué las transferencias corrientes para los años 2010-2019 se hayan incrementado el doble del va-

lor de las que se obtuvieron en los años 1998-2007. En este sentido, se señala que toman como valor inicial los valores calculados por el Ministerio de Economía y Hacienda para el 2009 y las estimaciones del Gobierno Autónomo y Cabildo Insular para el 2010, estos datos no se presentan, por lo que habría que incorporarlos.

11. Se corregirán los errores materiales señalados en el apartado 6 del presente informe.

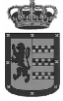
Tercero.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de Betancuria y al Cabildo de Fuerteventura y publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- Belén Díaz Elías, Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Siendo que los errores materiales del apartado 6 del informe técnico, a que hace referencia el punto 11, son los siguientes:

1. Existe un error en la enumeración de los apartados de la Memoria Informativa, donde el Estudio Municipal de Movilidad debería ser el apartado 2.5 y no el 2.4
2. No se aporta el plano 2.2 A del Estudio de Movilidad ya que, en su lugar, se repite el plano 2.2 B, Medidas de Prevención y Ordenación (Valle).
3. En el apartado 3.2.3, capacidad de ahorro (pág. 31 del documento de Estudio de Viabilidad Económica-Financiera), se presentan dos tablas, una con el margen operativo del presupuesto para el periodo 2010-2019 dejando constancia del ahorro bruto y el ahorro neto y, otra tabla de situación presupuestaria prevista para el mismo periodo, sin embargo, las cantidades de la columna de ahorro neto no coinciden en ambas tablas, habrá que justificar y corregir en su caso.



3. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

3.1. ADECUACIÓN DEL ISA A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Como ha quedado dicho, la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente vino a regular a nivel nacional, lo que ya se recogía en la Comunidad Autónoma de Canarias en el derogado Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento.

A pesar de su similitud con esta norma autonómica, la L9/2006 introducía ciertas cuestiones procedimentales y de contenido, e incluso de denominación de los estudios ambientales, que debían ser incorporadas a la legislación autonómica, en aquel momento en que estaba aún vigente el Decreto 35/1995.

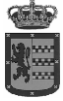
Esta adaptación al marco normativo estatal se llevó a cabo en su contenido básico, mediante el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobándose al efecto el concreto Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación. Este documento asimila gran parte del contenido que definía el Decreto 35/1995 para este tipo de planes, con el que debe tener el Informe de Sostenibilidad, salvo en cuatro nuevos apartados (alternativa 0; el plan de seguimiento; el resumen no técnico y la viabilidad económica de las alternativas).

El Informe de Sostenibilidad Ambiental del PGO de Betancuria a que hace referencia la nueva normativa sobre Evaluación Ambiental Estratégica, reproduce en su totalidad los contenidos preceptivos e incorpora a su vez, los nuevos epígrafes citados, presentándose como un documento único e independiente del Plan General que se estructura en tres apartados o Tomos, y en un apartado de planos, que en conjunto cumplimentan toda la documentación que indican los puntos 1 a 3 del Documento de Referencia.

3.2. CONTENIDO DEL ISA.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental se estructuró básicamente en:

1. Información Ambiental
2. Diagnóstico y Evaluación Ambiental
3. Resumen No Técnico
4. Planos del Informe de Sostenibilidad

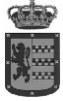


y quedó desglosado en los siguientes documentos concretos:

ÍNDICES DE LOS TOMOS DEL ISA.

TOMO I. INFORMACIÓN AMBIENTAL

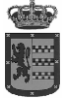
1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. SOSTENIBILIDAD DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.....	8
2.1. ANTECEDENTES.....	8
2.2. DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL EUROPEA.....	8
2.3. DEL MODELO TERRITORIAL BÁSICO DE CANARIAS.....	9
2.4. LA EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE.....	10
3. LA SOSTENIBILIDAD COMO CONCEPTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL.....	12
3.1. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	12
3.2. JUSTIFICACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	13
3.3. MARCO LEGISLATIVO DE APLICACIÓN: LA LEY 9/2006.....	15
3.4. CONOCIMIENTOS Y MÉTODOS DE EVALUACIÓN EXISTENTES.....	15
3.5. CONTENIDO, NIVEL DE DETALLE Y FASE DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	16
3.6. MEDIDA EN QUE LA EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS DEL PLAN NECESITAN SER COMPLEMENTADOS EN FASES SUCESIVAS.....	17
4. OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN.....	18
5. RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR.....	20
5.1. EL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTURA.....	21
5.2. EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE RURAL DE BETANCURIA.....	32
6. SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS AFECTADAS: INVENTARIO AMBIENTAL.....	56
6.1. GEOLOGÍA.....	56
6.1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA GEOLOGÍA DE BETANCURIA.....	56
6.1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE COSTA Y DEL VALLE.....	57
6.2. GEOMORFOLOGÍA.....	59
6.3. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS.....	60
6.4. HIDROGEOLOGÍA.....	61
6.4.1. ZONAS DE CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.....	63
6.5. HIDROLOGÍA.....	64
6.5.1. LAS AGUAS SUPERFICIALES.....	64
6.6. CARACTERÍSTICAS EDÁFICAS.....	66
6.6.1. LOS SUELOS Y SU CAPACIDAD AGROLÓGICA.....	66
6.6.2. CAPACIDAD AGROLÓGICA.....	68
6.6.3. DETERMINACIÓN DE ÁREAS CON INTERÉS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU PROTECCIÓN.....	71
6.7. VEGETACIÓN Y FLORA.....	72
6.7.1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	72
6.7.2. FLORA.....	72
6.7.2.a) INVENTARIO DE FLORA.....	72
6.7.2.b) CATEGORÍAS DE AMENAZA DE LA FLORA VASCULAR DE LAS ZONAS DE COSTA Y DEL VALLE DE SANTA INÉS.....	81
6.7.3. UNIDADES DE VEGETACIÓN.....	82
6.7.4. ZONAS DE INTERÉS FLORÍSTICO.....	86



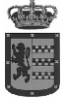
6.8. FAUNA.....	87
6.8.1. CATEGORÍA DE AMENAZA Y PROTECCIÓN DE LA FAUNA.....	97
6.8.2. ZONAS DE INTERÉS FAUNÍSTICO.....	104
6.9. PAISAJE.....	104
6.9.1. IMPACTOS PRODUCIDOS SOBRE EL PAISAJE: CALIDAD VISUAL Y FRAGILIDAD.....	105
6.9.2. VALORACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS GEOMORFOLÓGICAS.....	108
6.9.3. VALORACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL.....	108
6.9.4. VALORACIÓN DE LOS USOS SOBRE EL TERRITORIO.....	109
6.9.5. VISIBILIDAD DEL PAISAJE.....	110
6.10. PATRIMONIO CULTURAL.....	111
6.11. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN.....	113
6.12. USOS Y APROVECHAMIENTOS.....	114
6.13. IMPACTOS PREEXISTENTES.....	122

TOMO II. DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....	8
2. UNIDADES HOMOGÉNEAS AMBIENTALES Y DE DIAGNÓSTICO.....	8
3. DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD.....	10
3.1. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS.....	10
3.2. VALORACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA FRAGILIDAD.....	12
3.2.1. CALIDAD AMBIENTAL.....	12
3.2.2. FRAGILIDAD.....	13
3.3. VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA LA CONSERVACIÓN.....	13
3.3.1. DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACTUALES O FUTURAS.....	14
3.3.2. APTITUD / IMPACTO SEGÚN LAS ACTIVIDADES.....	17
4. CAPACIDAD DE ACOGIDA.....	42
5. DEFINICIÓN DE LAS LIMITACIONES DE USO DERIVADAS DE ALGÚN PARÁMETRO AMBIENTAL.....	67
6. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE.....	72
6.1. IMPACTOS SEGÚN ACTIVIDADES.....	73
6.1.1. IMPACTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA.....	73
6.1.2. IMPACTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD GANADERA.....	73
6.1.3. IMPACTOS DERIVADOS DE LAS EDIFICACIONES Y LAS CONSTRUCCIONES.....	73
6.1.4. IMPACTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL.....	74
6.1.5. IMPACTOS DERIVADOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y RESTO DE REDES.....	74
6.2. OTROS IMPACTOS.....	75
7. DINÁMICA DE TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO.....	75
8. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN NACIONAL Y SUPERIORES.....	79
8.2. TRASLACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ÁMBITO SUPERIOR AL PLAN.....	81
8.2.1. BIODIVERSIDAD.....	82
8.2.1.a) OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL.....	82



8.2.1.b) OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BETANCURIA.....	83
8.2.2. CALIDAD ATMOSFÉRICA, ACÚSTICA Y LUMÍNICA.....	83
8.2.2.a) OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL.....	83
8.2.2.b) OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BETANCURIA.....	83
8.2.3. AGUAS.....	83
8.2.3.a) OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL.....	84
8.2.3.b) OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BETANCURIA.....	84
8.2.4. RECURSOS GEOLÓGICOS.....	84
8.2.4.a) OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL.....	84
8.2.4.b) OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BETANCURIA.....	84
8.2.5. PATRIMONIO CULTURAL.....	84
8.2.5.a) OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL.....	84
8.2.5.b) OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BETANCURIA.....	85
8.2.6. PAISAJE.....	85
8.2.6.a) OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL.....	85
8.2.6.b) OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BETANCURIA.....	85
8.3. OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS GENERALES RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	86
8.4. INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES.....	87
8.4.1. SUPERFICIE DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO PROTEGIDA POR SUS VALORES AMBIENTALES DESGLOSADA POR CATEGORÍAS.....	87
8.4.2. SUPERFICIE DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO INCLUIDA DENTRO DE LA DELIMITACIÓN DE HÁBITATS DE LA DIRECTIVA EUROPEA 92/43.....	87
8.4.3. RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO INCLUIDAS EN DIRECTIVAS O LEGISLACIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICA.....	87
8.5. NORMATIVA ESPECÍFICA QUE REGLA LA PROTECCIÓN DE LOS VALORES ANTERIORMENTE SEÑALADOS.....	88
8.6. SUPERFICIE DE SUELO DESTINADA A PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EXTENSIVAS.....	92
9. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LA ORDENACIÓN DEL PLAN GENERAL.....	93
9.1. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES PREVIAS.....	93
9.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES QUE PUEDEN GENERAR IMPACTOS SIGNIFICATIVOS.....	94
9.2.1. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS POSITIVOS.....	94
9.2.2. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS.....	94
9.2.3. ANÁLISIS SOBRE LA ADECUACIÓN ENTRE LA ORDENACIÓN DEL PLAN GENERAL Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO.....	96
9.2.3.a). ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN A LA VALORACIÓN AMBIENTAL.....	96
10. PREVISIONES DEL PLAN.....	100
11. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN (INCLUIDO ALTERNATIVA CERO) Y VIABILIDAD ECONÓMICA.....	102
12. SÍNTESIS DE LA VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.....	108
12.1. FICHA DE ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES.....	110
13. MEDIDAS CORRECTORAS O PROTECTORAS SEGÚN LA CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO.....	114



13.1. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS EN SUELO RÚSTICO.....	115
13.1.1. CONDICIONES PARA LA DEFENSA Y MEJORA DE VALORES NATURALES Y USOS TRADICIONALES.....	115
13.1.2. DETERMINACIONES Y MEDIDAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS.	122
13.2. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS PARA EL SUELO URBANO.	122
13.2.1. MEDIDAS CORRECTORAS PARA CONSEGUIR EN EL SUELO URBANO CONSOLIDADO LAS CONDICIONES ADECUADAS DE HABITABILIDAD URBANA Y TRANQUILIDAD PÚBLICA.....	125
13.2.2. MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE EL EFECTO AMBIENTAL QUE PUEDAN GENERAR LAS OBRAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL SUELO.	126
13.2.3. MEDIDAS MINIMIZADORAS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS DURANTE LAS FASES DE EJECUCIÓN DE LA NUEVA EDIFICACIÓN.	127
14. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	128
14.1. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	128
14.2. OBJETIVOS.....	129
14.3. FASES Y DURACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	129
15. OBSERVATORIO MUNICIPAL PARA LA SOSTENIBILIDAD.....	132
15.1. INTRODUCCIÓN.....	132
15.2. INDICADORES AMBIENTALES.....	134
15.2.1. QUÉ ES UN INDICADOR AMBIENTAL.....	134
15.2.2. PARA QUÉ SIRVEN LOS INDICADORES AMBIENTALES.....	134
15.2.3. CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN INDICADOR.....	135
15.2.4. VENTAJAS DEL USO DE INDICADORES.....	135
15.3. SISTEMAS DE INDICADORES AMBIENTALES.....	136
15.3.1. QUÉ ES UN SISTEMA DE INDICADORES AMBIENTALES.....	136
15.3.2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE INDICADORES AMBIENTALES.....	136
15.4. EL SISTEMA DE INDICADORES DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL PARA LA SOSTENIBILIDAD.....	137
15.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....	142
16. ORDEN DE PRIORIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES POSITIVAS PREVISTAS.....	142
17. REVISIÓN DEL PLAN O DE SU PROGRAMA DE PRIORIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PREVISTAS.....	144
18. EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICARSE EL PLAN.....	144

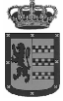
TOMO III. RESUMEN NO TÉCNICO

INDICE DE PLANOS DEL ISA:

PLANOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL. E: 1/10.000

1.1. A.y B.	GEOLOGÍA
1.2. A.y B.	GEOMORFOLOGÍA
1.3. A.y B.	RASGOS CLIMÁTICOS E HIDROLOGÍA
1.4. A.y B.	EDAFOLOGÍA
1.5. A.y B.	CAPACIDAD DE USO AGRÍCOLA
1.6. A.y B.	CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE
1.7. A.y B.	FORMACIONES VEGETALES
1.8	ZONAS DE INTERÉS FLORÍSTICO Y FAUNÍSTICO (E: 1/15.000)
1.9. A y B	PATRIMONIO CULTURAL Y VALORACIÓN
1.10	CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN
1.11. A y B.	USOS ACTUALES DEL SUELO
1.12. A.y B.	IMPACTOS EXISTENTES





PLANOS DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL. E: 1/15.000

- 2.1 UNIDADES AMBIENTALES
- 2.2. A DIAGNÓSTICO: CALIDAD AMBIENTAL
- 2.2. B DIAGNÓSTICO: FRAGILIDAD AMBIENTAL
- 2.3. A DINÁMICA DE TRANSFORMACIÓN: DINÁMICA NATURAL
- 2.3. B DINÁMICA DE TRANSFORMACIÓN: DINÁMICA AGRARIA
- 2.3. C DINÁMICA DE TRANSFORMACIÓN: DINÁMICA EDIFICATORIA
- 2.4 LIMITACIONES DE USO
- 2.5 CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN
- 2.6 RECOMENDACIONES DE USO

PLANO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL. E: 1/15.000

- 3. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN

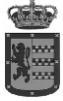
3.3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS SOBRE EL CONTENIDO DEL ISA.

Como ha quedado dicho, el marco referencial para valorar técnicamente la calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental es el Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de los Planes Generales de Ordenación aprobado por la COTMAC, según Resolución de 10 de agosto de 2006 de la Dirección General de Urbanismo (BOC nº159, miércoles 16 de agosto de 2006).

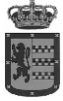
Conforme al apartado 1 de dicha Resolución, el Informe de Sostenibilidad Ambiental ha sido elaborado como documento independiente anexo a la Revisión del PGO, en su Aprobación Inicial, según acuerdo de la COTMAC de inserción ambiental, con estructuración de sus contenidos según lo expuesto en el anterior apartado 3.2, que formalmente cumplen con todos los requisitos necesarios para alcanzar los objetivos mínimos establecidos en el Documento de Referencia.

Tanto el ISA como los contenidos del PGO-B han partido de la base conformada por la información ambiental del planeamiento redactado hasta la fecha, profundizando y actualizando en su caso, los datos contenidos en el Plan General redactado en sus inicios por Gesplan. Dichos estudios se han complementado mediante la información oficial solicitada y aportada por el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias, así como a través de la pormenorización de áreas concretas del territorio municipal, todo con el objetivo de desarrollar los contenidos suficientes del inventario para integrar adecuadamente la variable ambiental en el establecimiento de la ordenación del PGO-B, contrastando las limitaciones y potencialidades de las unidades ambientales establecidas.

El Informe de Sostenibilidad incluye concretamente los siguientes aspectos:



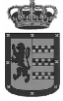
- Justificación y objetivos: Tomo I, capítulos 1-4, donde se detallan los conceptos y antecedentes del proceso de evaluación ambiental, y se considera el papel que juega el ISA en el marco de la legislación vigente, y su relación con el resto de planeamiento vigente.
- Inventario Ambiental: Tomo I, capítulo 6, donde se recoge información documental y cartográfica de cada una de las variables del medio físico y biológico que se han considerado necesarias para la correcta descripción del funcionamiento ecológico del territorio para su posterior valoración ambiental, abarcando los siguientes temas, todos ellos acompañados de sus correspondientes planos como información gráfica de referencia:
 - Geología
 - Geomorfología
 - Características climáticas
 - Hidrogeología
 - Hidrología
 - Características edáficas
 - Vegetación y flora
 - Fauna
 - Paisaje
 - Patrimonio cultural
 - Categorías de protección
 - Usos y aprovechamientos
 - Impactos preexistentes
- Diagnóstico Ambiental, Tomo II, capítulos 1-4, con planos, donde se procede a la descripción del estado de las variables ambientales y patrimoniales, desde la base de la definición de las unidades ambientales, donde el diagnóstico es la sinopsis de los problemas ambientales detectados en el municipio, de modo que su conocimiento permite actuar para su corrección y/o prevención. Se elaboró a partir del resumen de los problemas ambientales sintetizando toda la información recogida, conforme a:
 - Diagnóstico de potencialidad, con referencia a la calidad para la conservación, valor cultural y capacidad de uso de las unidades ambientales definidas, integrando las calidades ambientales y fragilidades que permiten definir las limitaciones de uso del territorio y las capacidades de los diferentes sectores para acoger las actividades que se planificarán en la fase prescriptiva del PGO-B. (capítulos 3, 4, 5)



- Definición de la problemática ambiental existente en la etapa previa a la redacción del plan (capítulo 6).
- Dinámica de transformación del territorio (capítulo 7).
- Justificación de la adaptación a los criterios ambientales de rango superior y legislación sectorial, objetivos de protección nacional y superiores, capítulo 8.
- Evaluación de las consecuencias ambientales de la ordenación del Plan, capítulo 9, con plano anexo, con la identificación de las determinaciones generadoras de impactos y el análisis de la capacidad de acogida del territorio.
- Alternativas con análisis y su justificación en el capítulo 11, incluso alternativa 0, previo establecimiento de las previsiones de crecimiento y año horizonte del PGO en el capítulo 10.
- Síntesis de la valoración de impactos ambientales y fichas de análisis de los suelos establecidos por el PGO, capítulo 12.
- Medidas correctoras y protectoras según las clases de suelos del PGO, capítulo 13.
- Medias de seguimiento e indicadores ambientales, capítulos 14 y 15, donde se propone la metodología para el seguimiento ambiental de la aplicación del Plan.
- Orden de prioridad en la ejecución de las medidas ambientales positivas, y revisión del PGO-B o de su programa en la ejecución de las medidas ambientales previstas, y la evolución en caso de no aplicarse el Plan, capítulos 16, 17 y 18.
- Resumen no técnico en el Tomo III, perfectamente legible y entendible por el lector, garantizándose así la transparencia y la participación ciudadana.

Como posibles deficiencias técnicas por falta de conocimientos y experiencias previas, los estudios sobre la prevención de riesgos estuvieron dificultados por la ausencia de datos explícitos, ya que actualmente no hay fuentes en las que apoyarse, por lo menos las referidas a las avenidas (25, 50, 100 y 500 años).

Aún así, acerca del Informe de Sostenibilidad elaborado se puede concluir que cumple con los contenidos legales establecidos que logran los objetivos mínimos establecidos por la Directriz 3 de la Ley 19/2003 de Directrices, argumentándose además que su idoneidad y calidad se subraya por el nivel y



el tipo de alegaciones presentadas en esta fase de formulación y concreción de la ordenación del Plan, las cuales no cuestionan contenidos ambientales ni el modelo elegido.

3.3.1. SÍNTESIS DE LA CALIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL Y EL MODELO DE ORDENACIÓN ELEGIDO.

Con el fin de realizar un diagnóstico sobre el grado de protección que la propuesta del PGO-B ofrece al patrimonio natural y cultural a través de su ordenación estructural y pormenorizada, se analiza, en primer lugar, la adecuación de la clasificación y categorización de suelo con los valores ambientales más sobresalientes del municipio, llegando el ISA a la conclusión de que la adecuación entre la ordenación del suelo propuesta y la calidad para la conservación de las unidades ambientales del municipio de Betancuria es alta.

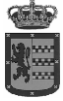
En este sentido, todos los ámbitos delimitados por su interés florístico, por albergar comunidades vegetales de interés biogeográfico, así como aquellas especies que por su singularidad, rareza, fragilidad o amenaza figuran, especialmente, en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP) y Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA) se encuentran incluidas dentro de las diferentes categorías de Suelos Rústicos de Protección Ambiental.

De este modo, las comunidades vegetales propias del litoral y de su área de influencia así como la totalidad de los ejemplares que crecen dentro de los límites municipales de especies de interés, se encuentran todas ellas dentro de unidades con alta y muy alta calidad para la conservación, dentro de la Protección Paisajística.

Otras comunidades vegetales de interés como los tabaibales están bajo suelos de protección ambiental, al igual que la totalidad de los ejemplares de especies vegetales incluidas en los catálogos anteriormente citados, CCEP y CEEAA.

En cuanto a la totalidad de comunidades y elementos faunísticos propios de ambientes litorales, presentes en el municipio y en los catálogos CCEP y CEEAA, según la base de datos del Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias, se encuentran dentro de suelos rústicos de protección ambiental.

El resto de valores faunísticos del municipio se reparten entre suelos de protección ambiental y de protección económica. Por otro lado, los llanos de interiores, donde hay constancia de la presencia de aves, han quedado bajo suelos rústicos de protección agraria tradicional donde se hará necesario establecer medidas de prevención ante nuevas explotaciones agrícolas o ganaderas. Por su parte, la clase y categoría de suelo asignada a los escasos



ámbitos municipales que presentan cierta capacidad agrícola, concuerda perfectamente con el destino que se pretende para estas zonas.

Debido a sus limitaciones de laboreo, la agricultura tradicional es la vocación preferente y así se reconoce desde el PGO al asignarlo como suelo rústico de protección agraria, salvo ciertas áreas que se encuentran en paisajístico, si bien habrá que determinar medidas correctoras de ordenación pormenorizada.

De igual modo, el resto de las unidades con recomendación de uso de protección de segundo orden (por valores edáficos – moderada capacidad de uso agrícola) quedan enmarcadas en diferentes categorías de suelo rústico de asentamiento, y suelo rústico de protección agraria.

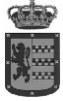
Por otro lado, en referencia a los suelos destinados a acoger el crecimiento urbanístico del municipio, se puede afirmar que el suelo urbano consolidado, se desarrollan sobre unidades con calidad para la conservación ni muy alta ni alta. Hay una gran compatibilidad entre la ubicación de estos suelos destinados a acoger el crecimiento urbanístico del municipio y las unidades que las reciben, teniendo como recomendación de uso, casi en su totalidad, usos residenciales debido a la ausencia de valores ambientales en presencia.

Están igualmente protegidos, la totalidad de los valores paisajísticos del municipio bajo Suelos Rústicos de Protección Ambiental.

En definitiva puede concluirse que buena parte de los principales valores ambientales del municipio en virtud a sus rarezas, singularidad y representatividad y/o amenaza en el contexto insular y regional, se encuentran bien protegidos por la clasificación y categorización de suelo que le ha sido otorgada por el PGO-B.

Además de esta primera aproximación a la adecuación ambiental de la ordenación del Plan a los valores más relevantes del municipio, es necesario analizar que los usos que se les asigna a cada unidad ambiental son los adecuados a su capacidad de uso y su calidad para la conservación. El ISA analizó la compatibilidad entre las orientaciones de usos propuestas en el diagnóstico de potencialidades y la calidad para la conservación en cada unidad, y dicha clasificación y categorización de suelo.

En un primer análisis se observa que la mayor parte de las unidades poseen una alta adecuación a los tipos de suelos asignados atendiendo a la definición que para ellos hace el TR-LOTCEC. Por un lado, a las unidades de alta calidad para la conservación se les ha otorgado la correspondiente categoría de suelo rústico de protección ambiental que mejor se ajusta a los valores naturales o culturales que se pretenden proteger.



A las unidades que albergan áreas de interés geológico, geomorfológico y paisajístico tienen la consideración de Suelo Rústico de Protección Paisajístico, ya que por su riesgo de erosión y acceso visual son ecosistemas muy frágiles, donde los únicos usos compatibles con su conservación son los ambientales y recreativos, cuya finalidad última sea la conservación del espacio, divulgación de sus valores y las actividades de recreo extensivo de la población.

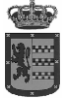
Las unidades con valores medios de calidad para la conservación tienen el mismo mérito para ser conservado, así los valores ambientales de cada unidad son diferentes, y así lo es su capacidad para albergar los diferentes usos ordenados por el Plan General. Las unidades con usos agrícolas se clasifican y categorizan casi en su integridad, como Suelos Rústicos de Protección Agraria para continuar asumiendo las actividades agrícolas de carácter económico del municipio.

Se propone por el PGO-B como Suelo Rústico de Protección Territorial el área de costa entorno al disperso edificatorio de Aguas Verdes en coincidencia con las Unidades Ambientales UP 7, 8 y 9, en estricta coherencia con la información ambiental del ISA en relación a los valores estudiados en las Unidades Ambientales colindantes UP1, UP5 y UP6, las cuales finalmente reciben la clase/categoría de suelo de Protección Paisajística, RPP, conforme a la propia tramitación del Plan a lo largo de sus fases, y como resultado de retomar el debate entorno a lo que, a priori resultó contradictorio con la información ambiental del ISA para la zona costera municipal.

Por otro lado, los perímetros de las edificaciones existentes en la actualidad en Santa Inés, recogen un asentamiento rural compatible con la conservación de los valores ambientales allí presentes, especialmente, el paisaje y el suelo. El resto del territorio enmarcado dentro de los espacios urbanos del municipio y actualmente edificados, son suelos urbanos consolidados (calidades muy bajas).

Por último, en la tabla anexa se sintetiza el resultado de la integración de la ordenación del PGO-B. Este ejercicio sintético de la propuesta del Plan se realiza conforme a las unidades ambientales homogéneas estudiadas en el ISA, a través de la clasificación del suelo, y la asignación de categorías y usos, y la calidad para la conservación, dando como resultado, los niveles de compatibilidad y el grado de adecuación ambiental en el municipio, teniendo en cuenta los cambios definitivos en el área de costa en cuanto al SRP Territorial, por lo que para la correcta lectura del Plan en sus diferentes fases se anexiona previamente cada tabla de la Aprobación Inicial.

Aquí hay que mencionar que debido a la tramitación de la Aprobación Provisional, la COTMAC se pronunció en cuanto al SRPT, requiriendo subsanación de la delimitación de las unidades ambientales por coherencia con



la realidad territorial y urbanística previas, lo que produjo una rectificación no sustancial en las UP1, 5 y 6 en el límite compartido con las UP7 y 8, propiciando la correcta adecuación ambiental y ordenación del Plan.



Unidad Ambiental Homogénea	Superficie Has.	Calidad para la Conservación	Recomendaciones de uso	Clases y categorías de suelo APROBACIÓN INICIAL	(% unidad)	Compatibilidad APROBACIÓN INICIAL (Incluyendo medidas correctoras y recomendaciones de uso)
UV1	112,49	MUY ALTA	Regeneración del ecosistema	RPA	100	MEDIA
UV2	29,27	MEDIA	Agrario tradicional	RPA	100	ALTA
UV3	64,55	MEDIA	Agrario tradicional	RPA	61.86	ALTA
				RPP	34.69	
				RAR	3.72	
UV4	33,99	MEDIA	Agrario tradicional	RPA	91.73	ALTA
				RAR	8.27	
UV5	43,23	ALTA	Regeneración del ecosistema	RPP	89.43	ALTA
				RPA	10.57	
UV6	112,90	MUY ALTA	Regeneración del ecosistema	RPA	100	MEDIA
UV7	8,34	MUY ALTA	Regeneración del ecosistema	RPA	100	MEDIA
UV8	33,66	BAJA	Agrario tradicional	RPP	38.92	ALTA
				RPA	51.54	
				RAR	9.54	
UV9	68,57	ALTA	Agrario tradicional	RPP	19.35	ALTA
				RPA	73.22	
				RAR	7.43	
UV10	35,29	MEDIA	Agrario tradicional	RPA	96.57	ALTA
				RAR	3.43	
UV11	61,64	BAJA	Agricultura tradicional/residencial	UCr	8.53	ALTA
				RPA	45.49	
				RAR	45.98	
UV12	30,71	MEDIA	Agrario tradicional	RPA	100	ALTA
UV13	25,47	MEDIA	Agrario tradicional	RPA	99.65	ALTA
				RAR	0.35	
UV14	3,69	MEDIA	Agrario tradicional	RPA	100	ALTA
UV15	6,85	ALTA	Agrario tradicional	RPA	100	ALTA



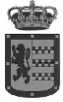
Unidad Ambiental Homogénea	Superficie Has.	Calidad para la Conservación	Recomendaciones de uso	Clases y categorías de suelo APROBACIÓN PROVISIONAL	(% unidad)	Compatibilidad APROBACIÓN PROVISIONAL (Incluyendo medidas correctoras y recomendaciones de uso)
UV1	112,49	MUY ALTA	Regeneración del ecosistema	RPA	100	MEDIA
UV2	29,27	MEDIA	Agrario tradicional	RPA	100	ALTA
UV3	64,55	MEDIA	Agrario tradicional	RPA	61.86	ALTA
				RPP	34.70	
				RAR	3.44	
UV4	33,99	MEDIA	Agrario tradicional	RPA	91.62	ALTA
				RAR	8.38	
UV5	43,23	ALTA	Regeneración del ecosistema	RPP	89.43	ALTA
				RPA	10.57	
UV6	112,90	MUY ALTA	Regeneración del ecosistema	RPA	100	MEDIA
UV7	8,34	MUY ALTA	Regeneración del ecosistema	RPA	100	MEDIA
UV8	33,66	BAJA	Agrario tradicional	RPP	38.95	ALTA
				RPA	51.54	
				RAR	9.51	
UV9	68,57	ALTA	Agrario tradicional	RPP	19.36	ALTA
				RPA	73.22	
				RAR	7.42	
UV10	35,29	MEDIA	Agrario tradicional	RPA	96.51	ALTA
				RAR	3.49	
UV11	61,64	BAJA	Agricultura tradicional/residencial	UCr	8.71	ALTA
				RPA	50.13	
				RAR	41.16	
UV12	30,71	MEDIA	Agrario tradicional	RPA	100	ALTA
UV13	25,47	MEDIA	Agrario tradicional	RPA	99.65	ALTA
				RAR	0.35	
UV14	3,69	MEDIA	Agrario tradicional	RPA	100	ALTA
UV15	6,85	ALTA	Agrario tradicional	RPA	100	ALTA



Unidad Ambiental Homogénea	Superficie Has.	Calidad para la Conservación	Recomendaciones de uso	Clases y categorías de suelo APROBACIÓN INICIAL	(% unidad)	Compatibilidad APROBACIÓN INICIAL (Incluyendo medidas correctoras y recomendaciones de uso)
UP1	30,27	MUY ALTA	Regeneración del ecosistema	RPP-RPCo	19.03	MEDIA
				RPT-RPCo	80.94	
UP2	30,74	ALTA	Regeneración del ecosistema	RPP-RPCo	100	ALTA
UP3	31,57	ALTA	Regeneración del ecosistema	RPP-RPCo	100	ALTA
UP4	5,26	ALTA	Conservación activa	RPP-RPCo	100	ALTA
UP5	92,81	ALTA	Regeneración del ecosistema	RPP-RPCo	5.31	MEDIA
				RPP-RPCo	94.69	
UP6	140,46	MUY ALTA	Conservación activa	RPP	9.77	MEDIA
				RPT	90.22	
UP7	49,21	BAJA	Agrario tradicional	RPT-RPCo	100	ALTA
UP8	21,38	BAJA	Agrícola tradicional/residencial	RPT-RPCo	100	BAJA
UP9	19,01	MEDIA	Agrario tradicional	RPT-RPCo	100	BAJA



Unidad Ambiental Homogénea	Superficie Has.	Calidad para la Conservación	Recomendaciones de uso	Clases y categorías de suelo APROBACIÓN PROVISIONAL	(% unidad)	Compatibilidad APROBACIÓN PROVISIONAL (Incluyendo medidas correctoras y recomendaciones de uso)
UP1	30,34	MUY ALTA	Regeneración del ecosistema	RPP-RPCo	99.74	MEDIA
				RPP	0.26	
UP2	30,74	ALTA	Regeneración del ecosistema	RPP-RPCo	16.17	ALTA
				RPP	83.83	
UP3	31,57	ALTA	Regeneración del ecosistema	RPP-RPCo	20.75	ALTA
				RPP	79.25	
UP4	5,27	ALTA	Conservación activa	RPP-RPCo	13.09	ALTA
				RPP	86.91	
UP5	83,26	ALTA	Regeneración del ecosistema	RPP-RPCo	47.65	MEDIA
				RPP	52.35	
UP6	136,91	MUY ALTA	Conservación activa	RPP-RPCo	0.37	MEDIA
				RPP	99.63	
UP7	62,27	BAJA	Agrario tradicional	RPT-RPCo	11.08	ALTA
				RPT	88.92	
UP8	21,39	BAJA	Agrícola tradicional/residencial	RPP	15.80	BAJA
				RPT	84.20	
UP9	19,01	MEDIA	Agrario tradicional	RPP	20.94	BAJA
				RPT	79.06	



4. EVALUACIÓN DE LAS CONSULTAS Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TOMA EN CONSIDERACIÓN EN LAS DETERMINACIONES DEL PLAN.

El objetivo de este apartado es evaluar el grado de consideración de las aportaciones (derivadas de la consulta al público y a las administraciones implicadas) al proceso de evaluación ambiental del PGO-B y en su caso, su incorporación e integración en el mismo.

4.1. SÍNTESIS DE LOS INFORMES RECIBIDOS Y TOMA EN CONSIDERACIÓN.

Se expone a continuación el contenido concreto de los informes recibidos y su toma en consideración:

1. Informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, el cual hace referencia a aspectos solamente del PGO-B y no al ISA, en cuanto a un error material de denominación de un tramo de deslinde en la zona de Puerto de la Peña-Caletones Mansos, y en referencia a que se deberá aclarar la situación jurídica de las edificaciones existentes en la zona de servidumbre de protección construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas. El documento deberá ser remitido a la Dirección General antes de ser aprobado definitivamente para la emisión de informe establecido en la legislación sectorial.

- Toma en consideración:

Estos aspectos no referidos a cuestiones ambientales, se han corregido y cumplimentado en el documento del PGO-B, o ya constaba en el documento tramitado.

2. Informe de la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, que notifica, que una vez examinada la documentación enviada, integrada por el PGO-B y el ISA, se informa favorablemente ya que ninguna de las carreteras de interés regional de titularidad del Gobierno de Canarias está afectada por la figura de planeamiento remitida.

- Toma en consideración:

Dado que el informe es favorable, no afecta a los documentos del PGO-B.

3. Informe del Servicio Canario de Salud, Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias, el cual no se refiere expresamente a ningún contenido específico del PGO-B o de su ISA, y comenta lo que se debería impedir desde el punto de vista de la protección de la salud y para evitar el impacto sobre el medio ambiente, y la salud y bienestar de los ciudadanos, aspectos relativos a: los usos residenciales en relación a los industriales; niveles de ruido seguros; promover la mejora de la calidad del aire; promocionar y mantener las zonas verdes; planificar los trazados de redes de alta tensión lejanos a los espacios sensibles; implementación de los planes de vigilancia en referencia al saneamiento; y el diseño urbano en cuanto a viviendas, morfologías edificatorias, accesibilidad peatonal y carriles bici, promoción del transporte público, recuperación de áreas degradadas y establecimiento de estrategias para la ubicación de usos sensibles (educativos, servicios de salud y zonas verdes).

- Toma en consideración:

Los comentarios emitidos en este informe se consideran de carácter general y se expresan además, como recomendaciones en el mismo. El PGO-B y el ISA, en su redacción armonizan los aspectos señalados, los cuales, finalmente se reflejan en la ordenación propuesta. No obstante, estas recomendaciones se han tenido en cuenta en el documento.

4. Informe de la Unidad de Carreteras del Cabildo Insular de Fuerteventura, que a solicitud de la Consejera Delegada de Ordenación del Territorio del mismo Cabildo informa que, una vez examinada la documentación del Plan General de Betancuria, que se ciñe a los ámbitos externos al Parque Rural, la única carretera de titularidad insular afectada por es la FV-30, concluyéndose favorablemente condicionado que el PGO-B contemple lo siguiente:

- Las canalizaciones enterradas y demás servicios a planificar deberán cumplir, en cuanto a la ocupación en las franjas correspondientes, lo establecido en la legislación sectorial de carreteras.
- Deberá definirse la sección de la FV-30 al paso por el suelo urbano de Santa Inés, con señalamiento de los servicios, así como los cruces necesarios de los mismos.
- La parada de guaguas prevista en Santa Inés deberá contar con las condiciones de seguridad vial requeridas y disponer de cuña de salida y de incorporación.
- La calzada de la FV-30 deberá ser de 7,00 metros con arcenes de 1,50 y

1,00 metros en suelo rústico y en urbano, respectivamente, coincidiendo la franja de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos con esta sección.

- El Plan deberá indicar que los accesos a la carretera se realizarán de acuerdo a la normativa vigente de aplicación.
- Toma en consideración:

Estos aspectos no referidos a cuestiones ambientales, bien se han corregido y cumplimentado en el documento del PGO-B, o ya constaba regulado en el documento tramitado.

5. Informe de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Fuerteventura que hace referencia primero, al contenido del ISA en cuanto a recursos culturales, patrimonio arqueológico y etnográfico de las páginas 48 y 49 el Tomo I del ISA, así como, cita el epígrafe, *Patrimonio cultural* de la página 109 del apartado 6.10, donde se describe el patrimonio existente en la áreas de ordenación del PGO-B, en el Valle y en la Playa. En segundo lugar cita la documentación obrante en el Cabildo, -Inventario Arqueológico y Etnográfico de Betancuria, Carta Paleontológica de Fuerteventura, Inventario de hornos de cal de Betancuria, Inventario/Catálogo Arquitectónico de Betancuria-, que recogen numerosos bienes que, se informa, no figuran en la documentación remitida.

Por ello, se adjunta en formato digital y papel la información obrante en la Unidad de Patrimonio Cultural al objeto de ser tomado en consideración e incorporado al documento del Plan con la normativa adecuada, según lo establecido en la Ley 4/1999 de Patrimonio, en los artículos 43 a 47 de dicha ley en referencia al Catálogo Arquitectónico Municipal.

- Toma en consideración:

Se han tenido en cuenta las observaciones del informe de Patrimonio Histórico en referencia a incorporar el inventario de bienes a la información ambiental del PGO-B y en el ISA, pero se aclaró que no fue objeto de contrato la redacción del Catálogo Arquitectónico Municipal que es el documento legitimado para incorporar la normativa de aplicación a que hace referencia el informe emitido.

6. Informe del Ayuntamiento de Pájara, que hace referencia a la resolución dictada por el Alcalde de Pájara, la cual resuelve tomar de conocimiento del oficio enviado por la Alcaldía de Betancuria que insta al trámite de

colaboración interadministrativa y segundo, trasladar la resolución a dicho Ayuntamiento teniendo como antecedentes el PGO vigente de Pájara, el cual coincide con los límites presentados en el PGO de Betancuria, así como con la Revisión del propio planeamiento municipal, y la delimitación del PRUG del Parque Rural, siendo que el PGO de Betancuria no incide a nivel ambiental o territorial, ya que plantea pocas intervenciones nuevas.

- Toma en consideración:

Dado que el informe no hizo consideraciones sobre la ordenación planteada por el PGO-B o su Informe de Sostenibilidad, se considera favorable y no afecta a los citados documentos.

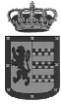
4.2. SÍNTESIS DE LAS ALEGACIONES Y TOMA EN CONSIDERACIÓN.

Como se ha dicho previamente, ninguna de las cuestiones planteadas por las alegaciones, versa sobre contenidos ambientales o aspectos referidos al ISA, excepto el informe evacuado por el Servicio de Patrimonio del Cabildo de Fuerteventura, por lo cual el PGO-B y su ISA, incorporaron lo solicitado como documentación informativa.

5. ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DE LA APLICACIÓN DEL PLAN.

Primeramente el ISA estableció una identificación de las determinaciones potencialmente generadoras de impactos que aparecen recogidas en el Tomo de Evaluación Ambiental, apartado 9. *Evaluación de las consecuencias ambientales de la ordenación del Plan General de Ordenación*, y en el punto 9.2 se justificaba el sistema utilizado para la identificación de impactos. Seguidamente, en el apartado 9.2.3 se realizó un análisis de adecuación de la propuesta de ordenación, poniendo ésta en relación con la valoración ambiental. El resultado del análisis se expone en una tabla de síntesis de compatibilidad de la propuesta de ordenación.

El ISA realizaba a continuación una evaluación de los impactos potenciales que podrían derivar del PGO-B. En primer lugar se estableció la compatibilidad de la previsión del Plan respecto a las condiciones territoriales y, posteriormente se pasaba a evaluar aquellas propuestas de la ordenación que podrían resultar más conflictivas y que previsiblemente pudiesen ser generadoras de impactos.



El resultado de esta evaluación se concretó en el apartado 12. *Síntesis de la valoración de impactos ambientales* del Tomo II y en las fichas subsiguientes del apartado 12.1. *Fichas de análisis de impactos ambientales*.

A continuación se exponía una tabla-resumen de los impactos que pudiera provocar el modelo elegido por el Plan, y las fichas de impactos ambientales de cada uno de los suelos propuestos y analizados por el ISA.

La primera tabla ilustraba el grado de impacto de los diferentes sectores, reflejando los impactos y su magnitud, según las siguientes categorías y la necesidad para cada una de ellas, de establecer o no medidas correctoras:

- Impacto compatible (X). Nada significativo. La actuación es compatible respecto a los valores ambientales del espacio sobre el que se instalan o no supone afecciones significativas, no siendo necesarias las medidas correctoras.
- Impacto moderado (XX). Poco significativo. La adecuación de la actividad respecto a las condiciones ambientales existentes requerirá la aplicación de pequeñas medidas correctoras.
- Impacto severo (XXX). Significativo. La magnitud del impacto exige para su integración en el medio la aplicación de fuertes medidas correctoras. Aunque con su aplicación disminuya el impacto, no se garantiza la completa integración de la actuación en el medio.
- Impacto crítico (XXXX). Muy significativo. De mayor intensidad que el anterior sugiere el abandono o replanteamiento de la actuación.

Se adjuntan las tablas correspondientes de ambas fases para la correcta lectura del Plan a lo largo de su tramitación:

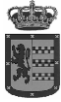
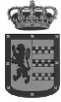


TABLA DE IMPACTOS DEL MODELO DE ORDENACIÓN PROPUESTO EN LA APROBACIÓN INICIAL:

CATEGORÍA DE SUELO	UNIDADES A LAS QUE AFECTA	IMPACTO
Suelos Urbanos Consolidados / No Consolidados		
	UV11	COMPATIBLE
Suelos Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial		
	-	-
Suelos Urbanizable Sectorizado No Ordenado Industrial		
	-	-
Suelos Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial		
	-	-
Suelos Urbanizable No Sectorizado		
	-	-
Suelos Rústicos Asentamientos Rurales		
	UV3,UV4,UV8,UV9,UV10,UV11,UV13	COMPATIBLE
Suelos Rústicos de Protección Territorial		
	UP1, UP5, UP6, UP7, UP8, UP9	MODERADO

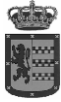
TABLA DE IMPACTOS DEL MODELO DE ORDENACIÓN PROPUESTO EN LA APROBACIÓN PROVISIONAL:

CATEGORÍA DE SUELO	UNIDADES A LAS QUE AFECTA	IMPACTO
Suelos Urbanos Consolidados / No Consolidados		
	UV11	COMPATIBLE
Suelos Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial		
	-	-
Suelos Urbanizable Sectorizado No Ordenado Industrial		
	-	-
Suelos Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial		
	-	-
Suelos Urbanizable No Sectorizado		
	-	-
Suelos Rústicos Asentamientos Rurales		
	UV3,UV4,UV8,UV9,UV10,UV11,UV13	COMPATIBLE
Suelos Rústicos de Protección Territorial		
	UP7, UP8, UP9	COMPATIBLE

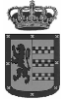


FICHAS DE ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES APROBACIÓN INICIAL:

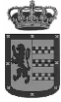
ÁMBITO		Valle de Santa Inés						
Clasificación		UCr						
Superficie clasificada		5.26 has						
DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO								
Descripción		Ámbito de suelo urbano consolidado por la urbanización reconocido por el Plan General, conformado por una pequeña trama de calles en el cruce de las vías FV-30, la carretera local hacia Cuesta Gran Barranco y el acceso a la Playa del Valle. Se trata de ordenar el potencial crecimiento urbanístico del núcleo.						
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental		Características del medio.						
UV11		Disperso edificatorio de carácter espontáneo e histórico junto con pequeñas parcelas de uso agrícola de carácter tradicional (autosuficiencia), áreas de interés vegetal en torno al barranco y eriales.						
Calidad para la conservación		Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)				adecuación		
BAJA		Residencial /Agrícola tradicional				ALTA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo		Negativo			X	Positivo		
Magnitud		Pequeño	X	Medio		Grande		
Causa		Directo			X	Indirecto		
Efecto		Simple		X	Acumulativo		Sinérgico	
Plazo		Corto		X	Medio		Largo	
Duración		Permanente			X	Temporal		
Reversibilidad		Reversible			Irreversible			X
Recuperabilidad		Recuperable			Irrecuperable			X
Frecuencia		Periódico			Puntual			X
Continuidad		Continuo			X	Discontinuo		
Valoración global					COMPATIBLE			
OBSERVACIONES								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
Las definidas con carácter general en la normativa referidas al Suelo Urbano.								



ÁMBITO		Valle de Santa Inés						
Clasificación		RAR						
Superficie clasificada		40.14 has						
DESCRIPCIÓN DEL ÁREA								
Descripción		Unico asentamiento rural propuesto en el planeamiento que, por un lado, reconoce un asentamiento tradicional, como es el del Valle, y a su vez, trata de ordenar el potencial crecimiento edificatorio del mismo.						
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental		Características del medio.						
UV3,UV4,UV8,UV9,U V10,UV11,UV13		Disperso edificatorio de carácter espontáneo e histórico junto con pequeñas parcelas de uso agrícola de carácter tradicional (autosuficiencia), áreas de interés vegetal en torno al barranco y eriales.						
Calidad para la conservación		Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)				adecuación		
ALTA (UV9), MEDIA (UV3,UV4,UV10,UV13), BAJA (UV11)		Residencial /Agrícola tradicional				ALTA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo		Negativo		X	Positivo			
Magnitud		Pequeño	X	Medio		Grande		
Causa		Directo			X	Indirecto		
Efecto		Simple		X	Acumulativo		Sinérgico	
Plazo		Corto			Medio		Largo	
Duración		Permanente			X	Temporal		
Reversibilidad		Reversible			Irreversible			X
Recuperabilidad		Recuperable			Irrecuperable			X
Frecuencia		Periódico			Puntual			X
Continuidad		Continuo			X	Discontinuo		
Valoración global					COMPATIBLE			
OBSERVACIONES								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
Las definidas con carácter general en la normativa referidas al Suelo Rústico.								



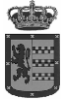
ÁMBITO		AGUAS VERDES/ LOS ESPIGONES/CALETONES MANSOS						
Clasificación		RPT						
Superficie clasificada		328.08 has						
DESCRIPCIÓN DEL ÁREA								
Descripción		Sector costero del municipio con asentamientos espontáneos entorno a la urbanización de Aguas Verdes, y sucesión de relieves alomados con pendientes inclinadas hacia la costa.						
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental		Características del medio.						
UP1, UP5, UP6, UP7, UP8, UP9		Disperso edificatorio de carácter espontáneo y lomas abandonadas (eriales), pequeños barrancos y área costera municipal.						
Calidad para la conservación		Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)				adecuación		
MUY ALTA (UP1, UP6), ALTA (UP5) MEDIA (UP9), BAJA (UP7, UP8)		Conservación Activa, regeneración del ecosistema, agrícola tradicional, residencial				BAJA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo			X	Positivo			
Magnitud	Pequeño	X	Medio		Grande			
Causa	Directo				Indirecto			X
Efecto	Simple		X	Acumulativo		Sinérgico		
Plazo	Corto			Medio		Largo		X
Duración	Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible			X	Irreversible			
Recuperabilidad	Recuperable			X	Irrecuperable			
Frecuencia	Periódico				Puntual			X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					MODERADO			
OBSERVACIONES								
Esta propuesta de clasificación y categorización viene impuesta por aplicación de las Directrices de Ordenación.								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
Las definidas con carácter general en la normativa referidas al Suelo Rústico.								



FICHAS DE ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES APROBACIÓN PROVISIONAL:

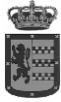
SUELO URBANO CONSOLIDADO.

ÁMBITO		Valle de Santa Inés							
Clasificación		UCr							
Superficie clasificada		5.37 has							
DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO									
Descripción		Ámbito de suelo urbano consolidado reconocido por el Plan General, conformado por una pequeña trama de calles en el cruce de las vías FV-30, la carretera local hacia Cuesta Gran Barranco y el acceso a la Playa del Valle. Se trata de ordenar el potencial crecimiento urbanístico del núcleo.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental		Características del medio.							
UV11		Disperso edificatorio de carácter espontáneo e histórico junto con pequeñas parcelas de uso agrícola de carácter tradicional (autosuficiencia), áreas de interés vegetal en torno al barranco y eriales.							
Calidad para la conservación		Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación		
BAJA		Residencial /Agrícola tradicional					ALTA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Patrimonio	Usos
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo		Negativo			X	Positivo			
Magnitud		Pequeño	X	Medio		Grande			
Causa-efecto		Directo			X	Indirecto			
Complejidad		Simple			X	Acumulativo			
Plazo		Corto		X	Medio			Largo	
Duración		Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad		Reversible				Irreversible			X
Recuperabilidad		Recuperable				Irrecuperable			X
Frecuencia		Periódico				Puntual			X
Continuidad		Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					COMPATIBLE				
OBSERVACIONES									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la normativa referidas al Suelo Urbano.									



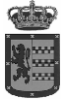
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL.

ÁMBITO		Valle de Santa Inés							
Clasificación		RAR							
Superficie clasificada		40.23 has							
DESCRIPCIÓN DEL ÁREA									
Descripción		Único asentamiento rural propuesto en el planeamiento que, por un lado, reconoce un asentamiento tradicional, como es el del Valle, y a su vez, trata de ordenar el potencial crecimiento edificatorio del mismo.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental		Características del medio.							
UV3,UV4,UV8,UV9,UV10,UV11,UV13		Disperso edificatorio de carácter espontáneo e histórico junto con pequeñas parcelas de uso agrícola de carácter tradicional (autosuficiencia), áreas de interés vegetal en torno al barranco y eriales.							
Calidad para la conservación		Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación		
ALTA (UV9), MEDIA (UV3,UV4,UV10,UV13), BAJA (UV11)		Residencial /Agrícola tradicional					ALTA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Patrimonio	Usos
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo		Negativo			X	Positivo			
Magnitud		Pequeño	X	Medio		Grande			
Causa-efecto		Directo			X	Indirecto			
Complejidad		Simple			X	Acumulativo			
Plazo		Corto			Medio			Largo	X
Duración		Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad		Reversible				Irreversible			X
Recuperabilidad		Recuperable				Irrecuperable			X
Frecuencia		Periódico				Puntual			X
Continuidad		Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					COMPATIBLE				
OBSERVACIONES									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la normativa referidas al Suelo Rústico.									



SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL.

ÁMBITO		AGUAS VERDES							
Clasificación		RPT							
Superficie clasificada		93.92 has							
DESCRIPCIÓN DEL ÁREA									
Descripción		Sector costero del municipio con asentamientos espontáneos entorno a la urbanización de Aguas Verdes, y sucesión de relieves alomados con pendientes inclinadas hacia la costa.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental		Características del medio.							
UP7, UP8, UP9		Disperso edificatorio de carácter espontáneo y lomas abandonadas (eriales), pequeños barrancos y área costera municipal.							
Calidad para la conservación		Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación		
MEDIA (UP9), BAJA (UP7, UP8)		Conservación Activa, regeneración del ecosistema, agrícola tradicional, residencial					MEDIA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Patrimonio	Usos
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo		Negativo			X	Positivo			
Magnitud		Pequeño	X	Medio		Grande			
Causa-efecto		Directo				Indirecto			X
Complejidad		Simple			X	Acumulativo			
Plazo		Corto		Medio		Largo		X	
Duración		Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad		Reversible			X	Irreversible			
Recuperabilidad		Recuperable			X	Irrecuperable			
Frecuencia		Periódico				Puntual			X
Continuidad		Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					COMPATIBLE				
OBSERVACIONES									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la normativa referidas al Suelo Rústico.									



6. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PGO-B.

Como resultado de la toma en consideración de las consultas efectuadas y de las alegaciones recibidas durante la información pública y la cooperación interadministrativa, así como derivado del Dictamen de la COTMAC a la Propuesta de Memoria Ambiental, se han incorporado las siguientes observaciones, correcciones o cambios definitivos, por un lado, en el ISA, en el presente documento de Memoria Ambiental, en el siguiente apartado 7. *Anexo de determinaciones incorporadas en el ISA*, y por otro, en el documento urbanístico del PGO-B, en los correspondientes de sus tomos:

a) En el Informe de Sostenibilidad Ambiental del PGO de Betancuria:

1. Afecciones a la salud humana o justificación de ausencia del contenido.
2. Estudio económico financiero con la evaluación económica de las actuaciones ambientales positivas.
3. Estudio de viabilidad económica de las alternativas o la justificación de ausencia.
4. Actualización de la información referida a los catálogos de protección de especies animales y vegetales sobrevenidos durante la redacción del Plan conforme a la Ley 4/2010 y el RD 139/2011, y lo referido a las zonas ZEC según la Orden ARM/3521/2009.
5. Incorporación de la información referente al patrimonio cultural, en concreto los bienes de los Inventarios aportados por el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, como documentación informativa ambiental del ISA,- y del PGO-, así como su valoración en relación a los posibles efectos significativos que sobre el medio natural puedan derivarse.
6. Justificación de las contradicciones existentes entre recomendaciones de uso / categorizaciones propuestas en las Unidades Ambientales de costa UP1, UP5 y UP6, en relación a la categoría de SRP Territorial y la valoración de la calidad para la conservación alta o muy alta.

b) En el documento del Plan General de Ordenación de Betancuria:

1. Se corrige el error material de denominación de un tramo de deslinde en la zona de Puerto de la Peña-Caletones Mansos, y se aclara la situación jurídica de las edificaciones existentes en la zona de servidumbre de

protección construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas.

2. A pesar de que el PGO-B se redactó armonizando los aspectos referidos en el Informe del Servicio Canario de Salud, se tomó en cuenta y se examinó que las siguientes recomendaciones para la protección de la salud y para evitar el impacto sobre el medio ambiente, y la salud y bienestar de los ciudadanos, estuviera contemplado a lo largo del contenido del Plan. Este contenido está en estrecha relación con el punto a) 1. anterior que afecta al ISA:
 - Establecer los usos residenciales lejanos en relación a los industriales;
 - Mantener niveles de ruido seguros;
 - Promover la mejora de la calidad del aire;
 - Promocionar y mantener las zonas verdes;
 - Planificar los trazados de redes de alta tensión lejanos a los espacios sensibles;
 - Implementar de los planes de vigilancia en referencia al saneamiento;
 - Y respecto al diseño urbano, promover en cuanto a viviendas, morfologías edificatorias adecuadas, accesibilidad peatonal y carriles bici, promocionar el transporte público, recuperar de áreas degradadas y establecer estrategias para la ubicación de los usos sensibles (educativos, servicios de salud y zonas verdes).

3. Se contempla igualmente lo siguiente en cuanto determinaciones relacionadas con la titularidad de carreteras insulares, en concreto la FV-30 y lo derivado de la legislación sectorial:
 - Las canalizaciones enterradas y demás servicios a planificar cumplen, en cuanto a la ocupación en las franjas correspondientes, lo establecido en la legislación sectorial de carreteras.
 - Se define la sección de la FV-30 al paso por el suelo urbano de Santa Inés, con señalamiento de los servicios, así como los cruces necesarios de los mismos.
 - La parada de guaguas prevista en Santa Inés se estudió para adecuarla a las condiciones de seguridad vial requeridas y dispone de cuña de salida y de incorporación.
 - La calzada de la FV-30 se ha grafiado con una sección de 7,00 metros con arcenes de 1,50 y 1,00 metros en suelo urbano y en rústico, respectivamente, coincidiendo la franja de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos con esta sección.
 - El Plan indica que los accesos a la carretera se realizarán de acuerdo a la normativa vigente de aplicación.

4. En el TOMO III. *NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL*:

- Se actualiza el artículo 58, añadiéndose el Decreto 129/2011 por el que se aprobaron las Directrices de Ordenación el Territorio de Telecomunicaciones.

5. En el TOMO I. *MEMORIA INFORMATIVA* se corrige:

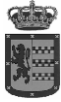
- El apartado del PIOF citado, referido al artículo 77.DV por haber sido anulado mediante Sentencia RCA nº 1968/2003.
- El error entre las dos tablas de población.
- El error en la numeración de los apartados referidos al Estudio Municipal de Movilidad, y se aporta el Plano 2.2A del Estudio de Movilidad.

6. En el TOMO II. *MEMORIA DE ORDENACIÓN*:

- donde precede, al igual que en el modelo del PGO-B se recategorizan los suelos bajo SRP-Territorial de las Unidades Ambientales UP1, UP5 y UP6, desde la Playa del Valle hasta el Tablero de Janey, y se ordenan bajo la protección ambiental SRP-Paisajística en contigüidad con la clasificación establecida en el vigente PRUG del Parque Rural de Betancuria, aprobado durante la redacción del Plan, y conforme al contenido ambiental del ISA y del propio Plan. La Protección Territorial se redelimita a menor superficie, según se decidió en las Comisiones de Seguimiento de la Consejería, albergando la extensión que comprende todas las viviendas preexistentes en la zona costera, hasta la denominada "casa del mar". Se justifica la clasificación del Suelo Urbano a lo largo del documento
- Se justifica el cómputo de Espacios Libres conforme a la legislación en vigor.

7. En el TOMO V. *ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN PÚBLICA, PROGRAMACIÓN DEL PLAN Y MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA*,

- Se aporta el ejercicio 2008 para aclarar lo señalado en el Dictamen de la COTMAC.
- Se justifican las tablas y contenidos del apartado 3.2.3.



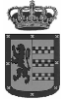
7. ANEXO DE LA MEMORIA AMBIENTAL DE DETERMINACIONES INCORPORADAS EN EL ISA.

1. Afecciones a la salud humana o justificación de ausencia del contenido.

Este apartado como ha quedado dicho, está en estrecha relación con lo observado por el Servicio Canario de Salud en su informe que contemplaba las siguientes cuestiones:

- Establecer los usos residenciales lejanos en relación a los industriales;
- Mantener niveles de ruido seguros;
- Promover la mejora de la calidad del aire;
- Promocionar y mantener las zonas verdes;
- Planificar los trazados de redes de alta tensión lejanos a los espacios sensibles;
- Implementar de los planes de vigilancia en referencia al saneamiento;
- Y respecto al diseño urbano, promover en cuanto a viviendas, morfologías edificatorias adecuadas, accesibilidad peatonal y carriles bici, promocionar el transporte público, recuperar de áreas degradadas y establecer estrategias para la ubicación de los usos sensibles (educativos, servicios de salud y zonas verdes).

Estas consideraciones se han tenido en cuenta a lo largo de la redacción tanto del propio PGO-B como del ISA, en todas sus fases, como puede comprobarse en la lectura del Plan tanto en sus memorias como en sus normas. Se concluye pues que estos contenidos se encuentran ya implícitos en las propias determinaciones del Plan, y además éste se dirige también a la correcta resolución de más aspectos relacionados como pueden ser la calidad del aire o el confort sonoro.

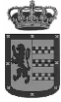


2. Estudio económico financiero con la evaluación económica de las actuaciones ambientales positivas.

Este contenido existía ya en el documento tramitado, tanto en el contenido del mismo ISA en su apartado 16. *ORDEN DE PRIORIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES POSITIVAS PREVISTAS*, como la justificación de la valoración económica y su viabilidad en el Tomo V de Gestión del Plan.

Por ello, como aclaración, se ha modificado el título del citado apartado por 16. *ORDEN DE PRIORIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES POSITIVAS PREVISTAS Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO*, y se ha modificado el contenido al final del párrafo único:

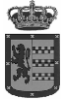
Las medidas que el Plan General plantea para corregir o mitigar los impactos ambientales que genera el desarrollo y materialización sobre el territorio de sus propias determinaciones, sean actuaciones concretas o medidas concretadas a través de otros instrumentos, se relacionan a continuación enumerándolas de forma genérica y esquemática, de la siguiente manera, siendo que esta valoración económica se encuentra detallada como corresponde, en el Estudio Económico Financiero del PGO-B en su TOMO V. ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN PÚBLICA, PROGRAMACIÓN DEL PLAN Y MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.



3. Estudio de viabilidad económica de las alternativas o la justificación de ausencia.

Este apartado se encontraba ya justificado en el apartado 6.2 *Alternativas* de la Memoria de Ordenación del PGO-B, donde se explica que debido a la inserción ambiental producida en la Aprobación inicial del Plan, *el alcance de esta circunstancia afecta incluso a las valoraciones económicas de la propuesta y la alternativa definitiva que, debido a la semejanza en cuanto a la extensión de las clases/categorías de suelo y las dotaciones y equipamientos e infraestructuras planteadas, resultan ambas viables económicamente y mejoran de forma sustancial las condiciones sociales del territorio.* Se añade en este Anexo de la Memoria Ambiental, la siguiente justificación en el ISA en su apartado 11. **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN (INCLUIDO ALTERNATIVA CERO) Y VIABILIDAD ECONÓMICA**, que modifica el título del epígrafe 11.2. *Alternativas y viabilidad económica*, en el párrafo quinto:

Se desarrolla la aclaración de que si es viable económicamente el modelo elegido incluso con los cambios producidos derivados del Dictamen de la COTMAC ya citado, tal y como se recoge en el Tomo V de Gestión del Plan, más lo es la alternativa 2 ya que la misma no viene si no a establecer un modelo mucho menos ambicioso desde el punto de vista económico, ya que si bien en el entorno del Valle se propone lo mismo que en el modelo elegido por el Plan, en el área costera el PGO se decanta por establecer como clase de suelo proritaria, la Protección Paisajística en coherencia con el contenido ambiental estudiado, en donde no hay intervenciones detalladas en el Programa de Actuación del Plan debido precisamente al mantenimiento de los valores en presencia de este ámbito municipal.



4. Actualización de la información referida a los catálogos de protección de especies animales y vegetales sobrevenidos durante la redacción del Plan conforme a la Ley 4/2010 y el RD 139/2011, y lo referido a las zonas ZEC según la Orden ARM/3521/2009.

El apartado correspondiente del ISA queda de la siguiente manera:

6.7. VEGETACIÓN Y FLORA.

6.7.1. CONSIDERACIONES GENERALES.

En la totalidad del municipio de Betancuria se desarrolla una cobertura vegetal condicionada por los parámetros ambientales dominantes en toda la isla de Fuerteventura.

No obstante, la mayor parte del paisaje vegetal actual es resultado de la antropización que ha sufrido el territorio, sobre todo en el sector del Valle de Santa Inés, puesto que es en éste donde la actividad antrópica y todos sus posibles usos tradicionales se han desarrollado hasta transformar el paisaje, introduciendo cada vez con mayor presencia la impronta urbana.

El sector costero de Playa del Valle-Tablero de Janey se trata de una franja costera en la que los procesos antrópicos se presentan en menor medida, salvo el área que delimita Playa del Valle, Casas Blancas y Casas de Madera, donde el proceso urbanístico se hace cada vez más patente, a la par que el propio proceso de abandono del escaso uso agrícola del pasado. Esta pequeña zona se caracteriza por una vegetación condicionada obviamente por su proximidad al ambiente marino, con comunidades halófilas y psamófilas.

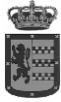
6.7.2. FLORA.

6.7.2.a) INVENTARIO DE FLORA. (Fuente: BIOTA. Banco de datos de Biodiversidad del Gobierno de Canarias. Coordinación con los técnicos del Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias).

BRIÓFITOS

Especie	Familia	Orden	Clase
Acaulon triquetrum	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
Aloina ambigua	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
Aloina rigida	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
Anisothecium varium	Dicranaceae	Dicranales	Bryopsida
Bryum argenteum	Bryaceae	Bryales	Bryopsida





Especie	Familia	Orden	Clase
<i>Bryum radiculosum</i>	Bryaceae	Bryales	Bryopsida
<i>Cephaloziella rubella</i>	Cephaloziellaceae	Jungermanniales	Marchantiopsida
<i>Cephaloziella stellulifera</i>	Cephaloziellaceae	Jungermanniales	Marchantiopsida
<i>Cololejeunea minutissima</i>	Lejeuneaceae	Jungermanniales	Marchantiopsida
<i>Crossidium crassinerve</i>	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
<i>Crossidium geheebii</i>	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
<i>Didymodon luridus</i>	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
<i>Didymodon rigidulus</i>	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
<i>Didymodon vinealis</i>	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
<i>Entosthodon convexus</i>	Funariaceae	Funariales	Bryopsida
<i>Frullania tamarisci</i>	Frullaniaceae	Jungermanniales	Marchantiopsida
<i>Gigaspermum mouretii</i>	Gigaspermaceae	Funariales	Bryopsida
<i>Grimmia pulvinata</i>	Grimmiaceae	Grimmiales	Bryopsida
<i>Grimmia trichophylla</i>	Grimmiaceae	Grimmiales	Bryopsida
<i>Leptodon smithii</i>	Neckeraceae	Isobryales	Bryopsida
<i>Microbryum starckeanum</i>	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
<i>Oedipodiella australis</i>	Gigaspermaceae	Funariales	Bryopsida
<i>Orthotrichum affine</i>	Orthotrichaceae	Orthotrichales	Bryopsida
<i>Orthotrichum diaphanum</i>	Orthotrichaceae	Orthotrichales	Bryopsida
<i>Oxymitra incrassata</i>	Oxymitraceae	Marchantiales	Marchantiopsida
<i>Pleurochaete squarrosa</i>	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
<i>Pterogonium gracile</i>	Leucodontaceae	Isobryales	Bryopsida
<i>Radula lindenberghiana</i>	Radulaceae	Jungermanniales	Marchantiopsida
<i>Riccia ciliata</i>	Ricciaceae	Marchantiales	Marchantiopsida
<i>Riccia nigrella</i>	Ricciaceae	Marchantiales	Marchantiopsida
<i>Scleropodium touretii</i>	Brachytheciaceae	Hypnobryales	Bryopsida
<i>Targionia hypophylla</i>	Targionaceae	Marchantiales	Marchantiopsida
<i>Timmiella barbuloides</i>	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
<i>Tortella flavovirens</i>	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
<i>Tortella tortuosa</i>	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
<i>Tortula acaulon</i>	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
<i>Tortula atrovirens</i>	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
<i>Tortula lanceola</i>	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
<i>Tortula muralis</i>	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
<i>Tortula subulata</i>	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
<i>Trichostomum brachydontium</i>	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
<i>Trichostomum crispulum</i>	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida
<i>Weissia controversa</i>	Pottiaceae	Pottiales	Bryopsida

HELECHOS

Especie	Familia	Orden	Clase
Anogramma leptophylla	Hemionitidaceae	Filicales	Filicopsida
Asplenium billotii	Aspleniaceae	Filicales	Filicopsida
Asplenium hemionitis	Aspleniaceae	Filicales	Filicopsida
Ceterach aureum	Aspleniaceae	Filicales	Filicopsida
Cheilanthes maderensis	Sinopteridaceae	Filicales	Filicopsida
Cosentinia vellea bivalens	Hemionitidaceae	Filicales	Filicopsida

HONGOS

Especie	Familia	Orden	Clase
Arcyria obvelata	Arcyriaceae	Trichiales	Myxomycetes
Caloplaca carphinea	Teloschistaceae	Teloschistales	Ascomycetes
Cladonia foliacea	Cladoniaceae	Lecanorales	Ascomycetes
Collema tenax	Collemataceae	Lecanorales	Ascomycetes
Helvella leucomelaena	Helvellaceae	Pezizales	Ascomycetes
Hyphoderma medioburiense	Hyphodermataceae	Stereales	Basidiomycetes
Hyphoderma praetermissum	Hyphodermataceae	Stereales	Basidiomycetes
Inonotus tamaricis	Hymenochaetaceae	Hymenochaetales	Basidiomycetes
Oidium candicans	inc. sed.	Incerta sedis 1	Deuteromycetes
Peniophora incarnata	Peniophoraceae	Stereales	Basidiomycetes
Peniophora lycii	Peniophoraceae	Stereales	Basidiomycetes
Pertusaria excludens	Pertusariaceae	Pertusariales	Ascomycetes
Ramalina pluviariae	Ramalinaceae	Lecanorales	Ascomycetes
Ramalina requienii	Ramalinaceae	Lecanorales	Ascomycetes
Teloschistes villosus	Teloschistaceae	Teloschistales	Ascomycetes
Xanthoria isidioidea	Teloschistaceae	Teloschistales	Ascomycetes
Xanthoria resendei	Teloschistaceae	Teloschistales	Ascomycetes

PLANTAS VASCULARES

Especie	Familia	Orden	Clase
Acacia cyclops	Mimosaceae	Fabales	Magnoliopsida
Adonis microcarpa	Ranunculaceae	Ranunculales	Magnoliopsida
Aeonium balsamiferum	Crassulaceae	Saxifragales	Magnoliopsida
Agave americana	Agavaceae	Asparagales	Liliopsida
Agrostis castellana	Poaceae	Poales	Liliopsida
Aichryson tortuosum	Crassulaceae	Saxifragales	Magnoliopsida
Aira caryophyllea caryophyllea	Poaceae	Poales	Liliopsida
Aizoon hispanicum	Aizoaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida



Especie	Familia	Orden	Clase
Ajuga iva	Lamiaceae	Lamiales	Magnoliopsida
Allium roseum	Alliaceae	Asparagales	Liliopsida
Allium vineale	Alliaceae	Asparagales	Liliopsida
Aloe vera	Asphodelaceae	Asparagales	Liliopsida
Anacyclus radiatus radiatus	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Anagallis arvensis	Primulaceae	Primulales	Magnoliopsida
Andryala glandulosa varia	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Anthemis cotula	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Anthoxanthum aristatum	Poaceae	Poales	Liliopsida
Apium graveolens	Apiaceae	Araliales	Magnoliopsida
Arisarum simorrhinum	Araceae	Arales	Liliopsida
Artemisia reptans	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Arundo donax	Poaceae	Poales	Liliopsida
Asparagus pastorianus	Convallariaceae	Asparagales	Liliopsida
Asphodelus fistulosus	Asphodelaceae	Asparagales	Liliopsida
Asphodelus ramosus distalis	Asphodelaceae	Asparagales	Liliopsida
Aster squamatus	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Asteriscus sericeus	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Astragalus edulis	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Astragalus hamosus	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Astragalus mareoticus	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Astragalus solandri	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Atractylis cancellata	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Atriplex glauca ifniensis	Chenopodiaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Atriplex semibaccata	Chenopodiaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Atriplex suberecta	Chenopodiaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Avena barbata	Poaceae	Poales	Liliopsida
Avena canariensis	Poaceae	Poales	Liliopsida
Avena fatua meridionalis	Poaceae	Poales	Liliopsida
Avena sterilis sterilis	Poaceae	Poales	Liliopsida
Beta maritima	Chenopodiaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Bidens aurea	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Bidens pilosa	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Biscutella auriculata	Brassicaceae	Capparales	Magnoliopsida
Bituminaria bituminosa	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Borago officinalis	Boraginaceae	Boraginales	Magnoliopsida
Brachypodium distachyon	Poaceae	Poales	Liliopsida
Bromus hordeaceus molliformis	Poaceae	Poales	Liliopsida
Bromus lanceolatus	Poaceae	Poales	Liliopsida
Bromus madritensis	Poaceae	Poales	Liliopsida
Bromus willdenowii	Poaceae	Poales	Liliopsida



Especie	Familia	Orden	Clase
Buglossoides arvensis	Boraginaceae	Boraginales	Magnoliopsida
Caesalpinia spinosa	Caesalpiaceae	Fabales	Magnoliopsida
Calendula arvensis	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Campanula erinus	Campanulaceae	Campanulales	Magnoliopsida
Campanula occidentalis	Campanulaceae	Campanulales	Magnoliopsida
Campylanthus salsoloides	Scrophulariaceae	Scrophulariales	Magnoliopsida
Capsella bursa-pastoris	Brassicaceae	Capparales	Magnoliopsida
Caralluma burchardii	Asclepiadaceae	Gentianales	Magnoliopsida
Carduus clavulatus	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Carduus tenuiflorus	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Carlina salicifolia	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Carrichtera annua	Brassicaceae	Capparales	Magnoliopsida
Carthamus lanatus	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Castellia tuberculosa	Poaceae	Poales	Liliopsida
Catapodium hemipoa occidentale	Poaceae	Poales	Liliopsida
Catapodium marimum	Poaceae	Poales	Liliopsida
Catapodium rigidum rigidum	Poaceae	Poales	Liliopsida
Cenchrus ciliaris	Poaceae	Poales	Liliopsida
Centaurea calcitrapa	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Centaurea eriophora	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Centaurea melitensis	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Centranthus ruber	Valerianaceae	Dipsacales	Magnoliopsida
Ceratonia siliqua	Caesalpiaceae	Fabales	Magnoliopsida
Chamomilla recutita	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Chenopodium album	Chenopodiaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Chenopodium ambrosioides	Chenopodiaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Cichorium endivia divaricatum	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Citrullus colocynthis	Cucurbitaceae	Cucurbitales	Magnoliopsida
Convolvulus althaeoides	Convolvulaceae	Solanales	Magnoliopsida
Convolvulus arvensis arvensis	Convolvulaceae	Solanales	Magnoliopsida
Convolvulus sicularis sicularis	Convolvulaceae	Solanales	Magnoliopsida
Crassula tillaea	Crassulaceae	Saxifragales	Magnoliopsida
Crepis canariensis	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Cuscuta approximata	Cuscutaceae	Solanales	Magnoliopsida
Cymbalaria muralis	Scrophulariaceae	Scrophulariales	Magnoliopsida
Cynara cardunculus	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Cyperus laevigatus laevigatus	Cyperaceae	Cyperales	Liliopsida
Cyperus rotundus	Cyperaceae	Cyperales	Liliopsida
Dittrichia viscosa	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Drusa glandulosa	Apiaceae	Araliales	Magnoliopsida
Echinochloa crus-galli	Poaceae	Poales	Liliopsida



Especie	Familia	Orden	Clase
<i>Echium bonnetii</i>	Boraginaceae	Boraginales	Magnoliopsida
<i>Echium decaisnei purpurisense</i>	Boraginaceae	Boraginales	Magnoliopsida
<i>Emex spinosa</i>	Polygonaceae	Polygonales	Magnoliopsida
<i>Enneapogon desvauxii</i>	Poaceae	Poales	Liliopsida
<i>Erica arborea</i>	Ericaceae	Ericales	Magnoliopsida
<i>Erodium chium chium</i>	Geraniaceae	Geraniales	Magnoliopsida
<i>Erodium cicutarium cicutarium</i>	Geraniaceae	Geraniales	Magnoliopsida
<i>Erodium malacoides</i>	Geraniaceae	Geraniales	Magnoliopsida
<i>Erodium moschatum</i>	Geraniaceae	Geraniales	Magnoliopsida
<i>Erucastrum canariense</i>	Brassicaceae	Capparales	Magnoliopsida
<i>Erucastrum cardaminoides</i>	Brassicaceae	Capparales	Magnoliopsida
<i>Euphorbia peplus</i>	Euphorbiaceae	Euphorbiales	Magnoliopsida
<i>Euphorbia regis-jubae</i>	Euphorbiaceae	Euphorbiales	Magnoliopsida
<i>Filago desertorum</i>	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
<i>Filago pyramidata</i>	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
<i>Foeniculum vulgare</i>	Apiaceae	Araliales	Magnoliopsida
<i>Forsskaolea angustifolia</i>	Urticaceae	Urticales	Magnoliopsida
<i>Fumaria bastardii</i>	Fumariaceae	Papaverales	Magnoliopsida
<i>Fumaria muralis muralis</i>	Fumariaceae	Papaverales	Magnoliopsida
<i>Gamochaeta pensylvanica</i>	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
<i>Gastridium phleoides</i>	Poaceae	Poales	Liliopsida
<i>Geranium rotundifolium</i>	Geraniaceae	Geraniales	Magnoliopsida
<i>Gladiolus italicus</i>	Iridaceae	Liliales	Liliopsida
<i>Glaucium corniculatum</i>	Papaveraceae	Papaverales	Magnoliopsida
<i>Gnaphalium luteo-album</i>	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
<i>Gomphocarpus fruticosus</i>	Asclepiadaceae	Gentianales	Magnoliopsida
<i>Hedera helix</i>	Araliaceae	Araliales	Magnoliopsida
<i>Hedynois rhagadioloides</i>	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
<i>Helianthemum canariense</i>	Cistaceae	Violales	Magnoliopsida
<i>Helianthemum thymiphyllum</i>	Cistaceae	Violales	Magnoliopsida
<i>Helianthemum villosum</i>	Cistaceae	Violales	Magnoliopsida
<i>Helminthotheca echioides</i>	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
<i>Hirschfeldia incana</i>	Brassicaceae	Capparales	Magnoliopsida
<i>Hyparrhenia hirta</i>	Poaceae	Poales	Liliopsida
<i>Hypochoeris glabra</i>	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
<i>Ipomoea batatas</i>	Convolvulaceae	Solanales	Magnoliopsida
<i>Ipomoea cairica</i>	Convolvulaceae	Solanales	Magnoliopsida
<i>Juncus acutus acutus</i>	Juncaceae	Juncales	Liliopsida
<i>Juncus bufonius</i>	Juncaceae	Juncales	Liliopsida
<i>Kickxia sagittata</i>	Scrophulariaceae	Scrophulariales	Magnoliopsida
<i>Kleinia neriifolia</i>	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida



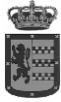
Especie	Familia	Orden	Clase
Lactuca serriola	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Lamium amplexicaule	Lamiaceae	Lamiales	Magnoliopsida
Lathyrus articulatus	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Lathyrus clymenum	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Lathyrus tingitanus	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Launaea arborescens	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Launaea nudicaulis	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Lavandula canariensis	Lamiaceae	Lamiales	Magnoliopsida
Lemna minor	Lemnaceae	Arales	Liliopsida
Linaria arvensis	Scrophulariaceae	Scrophulariales	Magnoliopsida
Linum strictum	Linaceae	Geraniales	Magnoliopsida
Lobularia canariensis marginata	Brassicaceae	Capparales	Magnoliopsida
Lolium canariense	Poaceae	Poales	Liliopsida
Lolium multiflorum	Poaceae	Poales	Liliopsida
Lotus glinoides	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Lotus lancerottensis	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Lycium intricatum	Solanaceae	Solanales	Magnoliopsida
Lycopersicon esculentum	Solanaceae	Solanales	Magnoliopsida
Medicago littoralis	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Medicago minima	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Medicago polymorpha	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Melica canariensis	Poaceae	Poales	Liliopsida
Melilotus sulcatus	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Mesembryanthemum nodiflorum	Aizoaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Micromeria varia rupestris	Lamiaceae	Lamiales	Magnoliopsida
Minuartia geniculata	Caryophyllaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Minuartia platyphylla	Caryophyllaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Muscari comosum	Hyacinthaceae	Asparagales	Liliopsida
Nicotiana glauca	Solanaceae	Solanales	Magnoliopsida
Olea cerasiformis	Oleaceae	Oleales	Magnoliopsida
Ononis hesperia	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Ononis laxiflora	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Opuntia dillenii	Cactaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Opuntia maxima	Cactaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Ornithogalum narbonense	Hyacinthaceae	Asparagales	Liliopsida
Orobanche mutellii	Orobanchaceae	Scrophulariales	Magnoliopsida
Orobanche ramosa	Orobanchaceae	Scrophulariales	Magnoliopsida
Oxalis pes-caprae	Oxalidaceae	Geraniales	Magnoliopsida
Pallenis spinosa spinosa	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Pantracium canariense	Amaryllidaceae	Asparagales	Liliopsida
Papaver dubium	Papaveraceae	Papaverales	Magnoliopsida



Especie	Familia	Orden	Clase
Papaver hybridum	Papaveraceae	Papaverales	Magnoliopsida
Papaver somniferum somniferum	Papaveraceae	Papaverales	Magnoliopsida
Petroselinum crispum	Apiaceae	Araliales	Magnoliopsida
Phagnalon purpurascens	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Phagnalon rupestre	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Phagnalon saxatile	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Phalaris coerulescens	Poaceae	Poales	Liliopsida
Phalaris paradoxa	Poaceae	Poales	Liliopsida
Phoenix canariensis	Arecaceae	Arecales	Liliopsida
Phragmites australis	Poaceae	Poales	Liliopsida
Piptatherum miliaceum	Poaceae	Poales	Liliopsida
Pistacia atlantica	Anacardiaceae	Rutales	Magnoliopsida
Plantago lagopus	Plantaginaceae	Scrophulariales	Magnoliopsida
Plantago major	Plantaginaceae	Scrophulariales	Magnoliopsida
Polycarpha divaricata	Caryophyllaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Polycarpon tetraphyllum diphyllum	Caryophyllaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Polygonum aviculare	Polygonaceae	Polygonales	Magnoliopsida
Polygonum maritimum	Polygonaceae	Polygonales	Magnoliopsida
Polypogon fugax	Poaceae	Poales	Liliopsida
Polypogon monspeliensis	Poaceae	Poales	Liliopsida
Populus alba	Salicaceae	Salicales	Magnoliopsida
Portulaca oleracea	Portulacaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Prunus dulcis	Rosaceae	Rosales	Magnoliopsida
Punica granatum	Punicaceae	Myrtales	Magnoliopsida
Ranunculus cortusifolius	Ranunculaceae	Ranunculales	Magnoliopsida
Raphanus raphanistrum raphanistrum	Brassicaceae	Capparales	Magnoliopsida
Rhamnus crenulata	Rhamnaceae	Rhamnales	Magnoliopsida
Rhus alba	Anacardiaceae	Rutales	Magnoliopsida
Ricinus communis	Euphorbiaceae	Euphorbiales	Magnoliopsida
Romulea columnae	Iridaceae	Liliales	Liliopsida
Rorippa nasturtium-aquaticum	Brassicaceae	Capparales	Magnoliopsida
Rubia fruticosa fruticosa	Rubiaceae	Gentianales	Magnoliopsida
Rumex bucephalophorus canariensis	Polygonaceae	Polygonales	Magnoliopsida
Rumex lunaria	Polygonaceae	Polygonales	Magnoliopsida
Rumex vesicarius	Polygonaceae	Polygonales	Magnoliopsida
Ruppia maritima	Ruppiceae	Najadales	Liliopsida
Rutheopsis herbanica	Apiaceae	Araliales	Magnoliopsida
Salsola vermiculata	Chenopodiaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Salvia aegyptiaca	Lamiaceae	Lamiales	Magnoliopsida
Salvia verbenaca	Lamiaceae	Lamiales	Magnoliopsida
Samolus valerandi	Primulaceae	Primulales	Magnoliopsida



Especie	Familia	Orden	Clase
Sanguisorba megacarpa	Rosaceae	Rosales	Magnoliopsida
Scandix pecten-veneris pecten-veneris	Apiaceae	Araliales	Magnoliopsida
Scilla dasyantha	Hyacinthaceae	Asparagales	Liliopsida
Scilla haemorrhoidalis	Hyacinthaceae	Asparagales	Liliopsida
Scilla latifolia	Hyacinthaceae	Asparagales	Liliopsida
Scirpus maritimus	Cyperaceae	Cyperales	Liliopsida
Scorpiurus muricatus	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Senecio flavus	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Senecio leucanthemifolius	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Sherardia arvensis	Rubiaceae	Gentianales	Magnoliopsida
Silene apetala	Caryophyllaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Silene muscipula	Caryophyllaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Silene tridentata	Caryophyllaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Silene vulgaris commutata	Caryophyllaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Silybum marianum	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Sisymbrium erysimoides	Brassicaceae	Capparales	Magnoliopsida
Sisymbrium irio	Brassicaceae	Capparales	Magnoliopsida
Solanum nigrum	Solanaceae	Solanales	Magnoliopsida
Solanum tuberosum	Solanaceae	Solanales	Magnoliopsida
Sonchus oleraceus	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Sonchus tenerrimus	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Spergula arvensis	Caryophyllaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Spergularia fimbriata	Caryophyllaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Spergularia media	Caryophyllaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Stellaria media	Caryophyllaceae	Caryophyllales	Magnoliopsida
Stipa capensis	Poaceae	Poales	Liliopsida
Tamarix africana	Tamaricaceae	Violales	Magnoliopsida
Tamarix canariensis	Tamaricaceae	Violales	Magnoliopsida
Thesium humile	Santalaceae	Santalales	Magnoliopsida
Tolpis barbata	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Torilis elongata	Apiaceae	Araliales	Magnoliopsida
Torilis nodosa	Apiaceae	Araliales	Magnoliopsida
Torilis webbii	Apiaceae	Araliales	Magnoliopsida
Tricholaena teneriffae	Poaceae	Poales	Liliopsida
Trifolium angustifolium	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Trifolium arvense	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Trifolium campestre	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Trifolium scabrum	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Trifolium stellatum	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Trifolium striatum	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Urospermum picroides	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida



Especie	Familia	Orden	Clase
Urtica urens	Urticaceae	Urticales	Magnoliopsida
Valerianella discoidea	Valerianaceae	Dipsacales	Magnoliopsida
Verbena officinalis	Verbenaceae	Lamiales	Magnoliopsida
Vicia benghalensis	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Vicia lutea lutea	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Vicia pubescens	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Vicia tetrasperma	Fabaceae	Fabales	Magnoliopsida
Volutaria bollei	Asteraceae	Asterales	Magnoliopsida
Vulpia muralis	Poaceae	Poales	Liliopsida
Vulpia myuros	Poaceae	Poales	Liliopsida
Wahlenbergia lobelioides lobelioides	Campanulaceae	Campanulales	Magnoliopsida
Zannichellia palustris	Zannichelliaceae	Najadales	Liliopsida

6.7.2.b) CATEGORÍAS DE AMENAZA DE LA FLORA VASCULAR DE LAS ZONAS DE COSTA Y DEL VALLE DE SANTA INÉS.

Se establecen las categorías de protección de las distintas especies basadas en la legislación vigente:

- Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP), creado por la ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- El Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA), regulado por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- La Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo (DIRECTIVA HÁBITAT) relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres
- El Convenio de 19 de septiembre de 1978 (CONVENIO DE BERNA) relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa.
- El Convenio de 3 de marzo de 1973 (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES) relativo al comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

TABLAS RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA FLORA.

Endemismos majoreros.

Angiospermas dicotiledóneas

ESPECIE	CCEP	CNEA	Ord 20/02/91	D.HÁBITAT	C. BERNA	CITES
<i>Nauplius sericeus</i>						

Endemismos canario-orientales.

Angiospermas dicotiledóneas

ESPECIE	CCEP	CNEA	Ord 20/02/91	D.HÁBITAT	C. BERNA	CITES
<i>Rutheopsis herbanica</i>	Anexo III					
<i>Crepis canariensis</i>	Anexo III		Anexo II			
<i>Volutaria bollei</i>	Anexo III		Anexo II			
<i>Aeonium balsamiferum</i>			Anexo II		Anexo I	
<i>Ononis hebecarpa</i>			Anexo II			

Endemismos canarios.

Angiospermas dicotiledóneas

ESPECIE	CCEP	CNEA	Ord 20/02/91	D.HÁBITAT	C. BERNA	CITES
<i>Echium decaisnei</i> subsp <i>purpuricense</i>			Anexo II			
<i>Euphorbia regis-jubae</i>						Cites II

Angiospermas monocotiledóneas

ESPECIE	CCEP	CNEA	Ord 20/02/91	D.HÁBITAT	C. BERNA	CITES
<i>Phoenix canariensis</i>			Anexo II			
<i>Scilla dasyantha</i>			Anexo II			

Otras especies no endémicas.

Angiospermas dicotiledóneas

ESPECIE	CCEP	CNEA	Ord 20/02/91	D.HÁBITAT	C. BERNA	CITES
<i>Rhus albidia</i>			Anexo II			
<i>Tamarix canariensis</i>			Anexo II			
<i>Tamarix africanus</i>			Anexo II			
<i>Zygophyllum fontanesii</i>			Anexo II			

6.7.3. UNIDADES DE VEGETACIÓN.

A continuación se detallan las unidades de vegetación con entidad cartográfica detectable en las dos áreas de estudio. Para cada una de estas unidades se aportan datos como Vegetación actual dominante, nombre común, Fisionomía y la vegetación Potencial en base a las condiciones y dinámica actual.

Zona de El Valle de Santa Inés.

A) Matorral de Algoaera y Brusquilla:

Vegetación actual: *Chenoleoideo tomentosae-Suaedetum mollis*

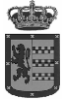
Nombre común: Algoaera y brusquilla

Fisionomía: Matorrales de comunidades nitrófilas frutescente. Matorral de sustitución conformado en comunidades

Vegetación potencial: Tabaibal dulce. *Lycio intricati-Euphorbio balsamiferae sigmetum*.

B) Matorral de Algoaera, Brusquilla y barrilla:

Vegetación actual: *Chenoleoideo tomentosae-Suaedetum mollis*. En menor medida *Mesembryanthemetum crystallini*.



Nombre común: Algoaera y brusquilla. Barrilla.

Fisionomía: Matorrales de comunidades nitrófilas frutescente. Matorral de sustitución conformado en comunidades.

Vegetación potencial: Tabaibal dulce. *Lycio intricati-Euphorbio balsamiferae sigmetum*.

C) Matorral de Algoaera, Brusquilla y barrilla con posibilidad de cardonales:

Vegetación actual: *Chenoleoideo tomentosae-Suaedetum mollis*. En menor medida *Mesembryanthemetum crystallini*.

Nombre común: Matorral de Algoaera y brusquilla.

Fisionomía: Matorrales de comunidades nitrófilas frutescente. Matorral de sustitución conformado en comunidades.

Vegetación potencial: Cardonal. *Kleinio neriifoliae-Euphorbio canariensis sigmetum*

D) Vegetación asociada a áreas urbanas con presencia de Tabaibal dulce:

Vegetación actual: *Lycio intricati-Euphorbio balsamiferae sigmetum*.

Nombre común: Tabaiba dulce.

Fisionomía: Matorrales de comunidades nitrófilas frutescente. Matorral de sustitución conformado en comunidades.

Vegetación potencial: *Lycio intricati-Euphorbio balsamiferae sigmetum*.

E) Área de cultivos con presencia de palmerales:

Vegetación actual: Palmeral antrópico. *Phoenix canariensis*.

Nombre común: Palmera.

Fisionomía: Palmerales con individuos aislados.

Vegetación potencial: Tabaibal dulce. *Lycio intricati-Euphorbio balsamiferae sigmetum*.

F) Palmeral:

Vegetación actual: *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*. También cultivos asociados.

Nombre común: Palmera.

Fisionomía: Bosques y arbustedas conformando palmerales naturales en pequeña comunidad.

Vegetación potencial: Palmeral canario. *Periploco laevigatae-Phoenixo canariensis sigmetum*.

G) Áreas urbanas con comunidades de kleinias:

Vegetación actual: Cultivos asociados a usos urbanos y pequeñas comunidades de *Kleinia neriifolia*.

Nombre común: Verode.

Fisionomía: Pequeñas arbustedas de porte achaparrado.

Vegetación potencial: Cardonal. *Kleinio neriifoliae-Euphorbio canariensis sigmetum*.

H) Tarajales en fondos de barrancos:

Vegetación actual: *Suaedo verae-Tamaricetum canariensis*. En menor medida *Periploco laevigatae-Phoenixetum canariensis* (Palmeras)

Nombre común: Tarajal.

Fisionomía: Bosques y arbustedas de Tarajal en comunidades naturales.

Vegetación potencial: Tarajal. *Suaedo verae-Tamarici canariensis sigmetum*.

I) Matorral de Algoaera, Brusquilla y barrilla con posibilidad de Tarajales:

Vegetación actual: *Chenoleoideo tomentosae-Suaedetum mollis*. En menor medida *Mesembryanthemetum crystallini*.

Nombre común: Matorral de Algoaera y brusquilla.

Fisionomía: Matorrales de comunidades nitrófilas frutescente. Matorral de sustitución conformado en comunidades.

Vegetación potencial: Tarajal. *Suaedo verae-Tamarici canariensis sigmetum*

J) Tarajales en fondos de barrancos:

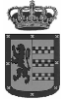
Vegetación actual: *Suaedo verae-Tamaricetum canariensis*. En menor medida *Periploco laevigatae-Phoenixetum canariensis* (Palmeras)

Nombre común: Tarajal.

Fisionomía: Bosques y arbustedas de Tarajal en comunidades naturales.

Vegetación potencial: Tarajal. *Suaedo verae-Tamarici canariensis sigmetum*.

Zona de Costa: Playa del Valle/Tablero de Janey.



A) Tarajales en fondos de barrancos:

Vegetación actual: *Suaedo verae-Tamaricetum canariensis*. En menor medida *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis* (Palmeras)

Nombre común: Tarajal.

Fisionomía: Bosques y arbustedas de Tarajal en comunidades naturales.

Vegetación potencial: Tarajal. *Suaedo verae-Tamarici canariensis sigmetum*.

B) Matorral de Algoaera, Brusquilla y barrilla en cauce de barranco:

Vegetación actual: *Chenoleoideo tomentosae-Suaedetum mollis*. En menor medida *Mesembryanthemetum crystallini*.

Nombre común: Matorral de Algoaera y brusquilla.

Fisionomía: Matorrales de comunidades nitrófilas frutescente. Matorral de sustitución conformado en comunidades.

Vegetación potencial: Tarajal. *Suaedo verae-Tamarici canariensis sigmetum*

C) Barrillal:

Vegetación actual: *Mesembryanthemetum crystallini*.

Nombre común: Barrilla.

Fisionomía: Herbazales anuales.

Vegetación potencial: Tabaibal dulce. *Lycio intricati-Euphorbio balsamiferae sigmetum*

D) Áreas urbanas con comunidades de Euphorbias:

Vegetación actual: Usos urbanos y pequeñas comunidades de *Euphorbia balsamifera*.

Nombre común: Tabaiba dulce.

Fisionomía: Pequeños individuos aislados de porte achaparrado.

Vegetación potencial: Tabaibal dulce. *Lycio intricati-Euphorbio balsamiferae sigmetum*.

E) Matorral de algoaera y brusquilla:

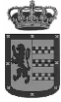
Vegetación actual: *Chenoleoideo tomentosae-Suaedetum mollis*.

Nombre común: Algoaera y brusquilla.

Fisionomía: Matorrales. Comunidad nitrófila frutescente de sustitución.

Vegetación potencial: Tabaibal dulce. *Lycio intricati-Euphorbio balsamiferae sigmetum*.

F) Comunidad de veneneros:



Vegetación actual: Polycarpo-Nicotianetum glaucae.

Nombre común: Venenero.

Fisionomía: Matorrales. Comunidad nitrófila frutescente de sustitución.

Vegetación potencial: Tabaibal dulce. *Lycio intricati-Euphorbio balsamiferae sigmetum*.

G) Saladar de matomoro:

Vegetación actual: *Frankenio capitatae-Suaedetum verae*.

Nombre común: Matomoro.

Fisionomía: Matorrales en omunidad de caméfitos y/o hemicriptófitos de saladares. Comunidades potenciales de caméfitos y/o hemicriptófitos de saladares.

Vegetación potencial: Saladares: *Zygophyllo fontanesii-Arthrocnemo macrostachyi geomicrosigmetum*; *Sarcocornio perennis geomicrosigmetum*. Comunidad de aguas salobres: *Entheromorpha intestinalis-Ruppietum maritimae*.

H) Comunidad de tomillo marino y uva de mar:

Vegetación actual: *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*.

Nombre común: Tomillo marino y uva de mar.

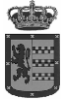
Fisionomía: Matorrales en comunidad de caméfitos y/o hemicriptófitos aerohalinos. Comunidades potenciales de caméfitos y/o hemicriptófitos aerohalinos.

Vegetación potencial: Cinturón halófilo costero de roca árido. *Frankenio ericifoliae-Zygophyllo fontanesii geomicrosigmetum*.

6.7.4. ZONAS DE INTERÉS FLORÍSTICO.

En lo que respecta al municipio de Betancuria y concretamente, el área que abarca las dos zonas de estudio, el interés florístico destaca en la zona costera de Janey y los barrancos con presencia de tarajales y palmerales, así como el del Valle de Santa Inés, en los cuales nos encontramos con interesantes comunidades de vegetación típica de fondo de barranco, formada por especies como tarajales, palmerales, cañaverales y carrizales, teniendo una proporción alta de estas comunidades reconocidas como hábitats de interés comunitario.

6.8. FAUNA. (Fuente: BIOTA. Banco de datos de Biodiversidad del Gobierno de Canarias. Coordinación con los técnicos del Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias).



Según los estudios más estrictos realizados hace unos diez años aproximadamente, sobre la fauna del municipio de Betancuria, se desgajan los datos de al menos 54 especies de animales vertebrados, agrupados de la siguiente manera: 1 anfibio, 41 aves y 9 mamíferos. Son animales muy frecuentes en el paisaje de la isla y en concreto el de Betancuria, como pueden ser la cabra doméstica y el gato doméstico, se encuentran en estado salvaje y totalmente adaptados al medio, formando parte y contribuyendo a la formación y mantenimiento de ciertos ecosistemas: De esta manera son incluidos por los investigadores como animales silvestres de la región.

En lo que respecta al número de endemismos, en este caso, aunque la atención se centra en dos áreas muy concretas del municipio, y al tratarse del factor fauna como elemento del medio natural tan dinámico, hay que mencionar los datos a nivel del propio municipio y, en ciertos casos, incluso a nivel insular. Por lo tanto, se trataría de unos 10 endemismos, un 18% de la fauna, pero si se tiene en cuenta las subespecies existentes y variedades endémicas, las cifras crecerían hasta alcanzar el 47%, englobado en unos 26 taxones.

ANFIBIOS

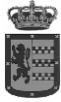
No hay constancia de anfibios en la zona de estudio, según la base de datos del Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias.

REPTILES

Especie	Familia	Orden	Clase
Chalcides simonyi	Scincidae	Squamata	Reptilia
Gallotia atlantica mahoratae	Lacertidae	Squamata	Reptilia

AVES

Especie	Familia
Alectoris barbara koenigi	Phasianidae
Anthus berthelotii berthelotii	Motacillidae
Apus pallidus	Apodidae
Apus unicolor	Apodidae
Bucanetes githagineus amantum	Fringillidae
Buteo buteo insularum	Accipitridae
Calandrella rufescens rufescens	Alaudidae
Calonectris diomedea borealis	Procellariidae
Carduelis cannabina harterti	Fringillidae
Carduelis carduelis parva	Fringillidae
Carduelis chloris	Fringillidae



Charadrius alexandrinus	Charadriidae
Charadrius dubius	Charadriidae
Columba livia livia	Columbidae
Corvus corax canariensis	Corvidae
Falco pelegrinoides	Falconidae
Falco tinnunculus dacotiae	Falconidae
Fulica atra	Rallidae
Gallinula chloropus	Rallidae
Himantopus himantopus	Recurvirostridae
Lanius meridionalis koenigi	Laniidae
Larus cachinnans atlantis	Laridae
Marmaronetta angustirostris	Anatidae
Miliaria calandra	Emberizidae
Neophron percnopterus majorensis	Accipitridae
Parus caeruleus degener	Paridae
Passer hispaniolensis	Passeridae
Psittacula krameri	Psittacidae
Pterocles orientalis orientalis	Pteroclididae
Saxicola dacotiae dacotiae	Turdidae
Serinus canarius	Fringillidae
Streptopelia decaocto	Columbidae
Streptopelia turtur	Columbidae
Sylvia conspicillata orbitalis	Sylviidae
Sylvia melanocephala leucogastra	Sylviidae
Tyto alba gracilirostris	Tytonidae
Upupa epops	Upupidae

MAMÍFEROS

Especie	Familia	Orden	Clase
Atlantoxerus getulus	Sciuridae	Rodentia	Mammalia
Pipistrellus kuhli	Vespertilionidae	Chiroptera	Mammalia
Pipistrellus savii	Vespertilionidae	Chiroptera	Mammalia

ARTRÓPODOS

Especie	Familia	Clase
Agelena gonzalezi	Agelenidae	Arachnida
Aleurodamaeus setosus	Aleurodamaeidae	Arachnida
Anelosimus aulicus	Theridiidae	Arachnida
Arctosa cinerea	Lycosidae	Arachnida
Austrocarabodes arrogans	Carabodidae	Arachnida
Calyptophthiracarus canariensis	Steganacaridae	Arachnida
Cyrtophora citricola	Araneidae	Arachnida
Dorycranosus splendens	Liacaridae	Arachnida



Especie	Familia	Clase
Drassodes lutescens	Gnaphosidae	Arachnida
Dysdera lancerotensis	Dysderidae	Arachnida
Dysdera sanborondon	Dysderidae	Arachnida
Dysdera spinidorsum	Dysderidae	Arachnida
Eidmanella pallida	Nesticidae	Arachnida
Gustavia fusifer	Gustaviidae	Arachnida
Hemileius hierrensis	Hemileiidae	Arachnida
Hyalomma lusitanicum	Ixodidae	Arachnida
Latrodectus tredecimguttatus	Theridiidae	Arachnida
Lauritzenia depilis	Haplozetidae	Arachnida
Leptodrassus hylaestomachi	Gnaphosidae	Arachnida
Macaroeris nidicolens	Salticidae	Arachnida
Nemoscolus laurae	Araneidae	Arachnida
Oecobius furcula	Oecobiidae	Arachnida
Oecobius navus	Oecobiidae	Arachnida
Oecobius palmensis	Oecobiidae	Arachnida
Oribatula incerta	Oribatulidae	Arachnida
Pholcus fuerteventurensis	Pholcidae	Arachnida
Prinerigone vagans	Linyphiidae	Arachnida
Pseudachipteria agenjoi	Achipteriidae	Arachnida
Ramusella strinatii	Oppiidae	Arachnida
Spermophorides fuerteventurensis	Pholcidae	Arachnida
Sphaerochthonius splendidus	Sphaerochthoniidae	Arachnida
Styloctetor romanus	Linyphiidae	Arachnida
Theridion hannoniae	Theridiidae	Arachnida
Thomisus onustus	Thomisidae	Arachnida
Uroctea paivai	Oecobiidae	Arachnida
Xysticus verneai	Thomisidae	Arachnida
Zetomotrichus lacrimans	Zetomotrichidae	Arachnida
Zygoribatula frisiae	Oribatulidae	Arachnida
Lithobius tenerifae	Lithobiidae	Chilopoda
Ceratophysella engadinensis	Hypogastruridae	Collembola
Mesogastrura boneti	Hypogastruridae	Collembola
Brachydesmus proximus	Polydesmidae	Diplopoda
Dolichoilulus fuerteventurae	Julidae	Diplopoda
Ommatoiulus moreletii	Julidae	Diplopoda
Acontia lucida	Noctuidae	Insecta
Acrolita subsequana convallensis	Tortricidae	Insecta
Acrotylus insubricus inficitus	Acrididae	Insecta
Adia cinerella	Anthomyiidae	Insecta
Agdistis heydeni	Pterophoridae	Insecta
Agdistis tamaricis	Pterophoridae	Insecta
Aglossa pinguinalis	Pyralidae	Insecta
Agrotis epsilon	Noctuidae	Insecta
Amara cottyi cottyi	Carabidae	Insecta



Especie	Familia	Clase
Ancistrocerus keneri	Eumenidae	Insecta
Andrena hillana	Andrenidae	Insecta
Andrena impuctata contusa	Andrenidae	Insecta
Andrena rutila xanthoscelis	Andrenidae	Insecta
Andrena sinuata damara	Andrenidae	Insecta
Andrena spreta	Andrenidae	Insecta
Andrena vachali vachali	Andrenidae	Insecta
Anoplius infuscatus fortunatus	Pompilidae	Insecta
Anthomyia confusanea	Anthomyiidae	Insecta
Anthomyia tempestatum	Anthomyiidae	Insecta
Anthophora alluaudi fuerteventurae	Anthophoridae	Insecta
Anthophora purpuraria	Anthophoridae	Insecta
Antigastra catalaunalis	Pyralidae	Insecta
Aphaniosoma baezi	Chyromyidae	Insecta
Aphaniosoma quadrinotatum	Chyromyidae	Insecta
Aphodius hieroglyphicus	Scarabaeidae	Insecta
Aphthona convexior	Chrysomelidae	Insecta
Aphthona wachnitzae	Chrysomelidae	Insecta
Aphthona wollastoni	Chrysomelidae	Insecta
Arminda fuerteventurae	Acrididae	Insecta
Arthrodeis geotrupoides	Tenebrionidae	Insecta
Arthrodeis punctatulus	Tenebrionidae	Insecta
Athrips fagoniae	Gelechiidae	Insecta
Attalus olivensis	Melyridae	Insecta
Attalus subopacus	Melyridae	Insecta
Aulacoderus canariensis	Anthicidae	Insecta
Autographa gamma	Noctuidae	Insecta
Bembidion atlanticum atlanticum	Carabidae	Insecta
Bembidion vicinum	Carabidae	Insecta
Bidessus minutissimus	Dytiscidae	Insecta
Blaps alternans	Tenebrionidae	Insecta
Brachycerus plicatus	Curculionidae	Insecta
Calacalles fuerteventurensis	Curculionidae	Insecta
Calameuta pygmaea	Cephidae	Insecta
Calliphora vicina	Calliphoridae	Insecta
Calosoma olivieri	Carabidae	Insecta
Canthophorus melanopterus melanopterus	Cydnidae	Insecta
Caulonomus rhizophagoides	Laemophloeidae	Insecta
Ceutorhynchus canariensis	Curculionidae	Insecta
Chalicodoma sicula balearica	Megachilidae	Insecta
Characoma nilotica	Noctuidae	Insecta
Chetogena acuminata	Tachinidae	Insecta
Chrysis chrysoviolacea	Chrysididae	Insecta
Chrysolina bicolor	Chrysomelidae	Insecta



Especie	Familia	Clase
<i>Chrysolina lucidicollis grossepunctata</i>	Chrysomelidae	Insecta
<i>Chyromya robusta</i>	Chyromyidae	Insecta
<i>Cleonymia baetica</i>	Noctuidae	Insecta
<i>Clepsis coriacana</i>	Tortricidae	Insecta
<i>Cloeon dipterum</i>	Baetidae	Insecta
<i>Colias crocea</i>	Pieridae	Insecta
<i>Coniocleonus excoriatus</i>	Curculionidae	Insecta
<i>Corimalia lunulata</i>	Brentidae	Insecta
<i>Cotesia vanessae</i>	Braconidae	Insecta
<i>Crociosema plebejana</i>	Tortricidae	Insecta
<i>Crocistethus aeneus</i>	Cydnidae	Insecta
<i>Cryptocephalus nitidicollis</i>	Chrysomelidae	Insecta
<i>Cryptocephalus nubigena</i>	Chrysomelidae	Insecta
<i>Cryptophagus cellaris</i>	Cryptophagidae	Insecta
<i>Cryptophagus laticollis</i>	Cryptophagidae	Insecta
<i>Cryptus praefortis insularis</i>	Ichneumonidae	Insecta
<i>Ctenolepisma vieirai</i>	Lepismatidae	Insecta
<i>Cucullia calendulae</i>	Noctuidae	Insecta
<i>Culex pipiens</i>	Culicidae	Insecta
<i>Culiseta longiareolata</i>	Culicidae	Insecta
<i>Cymindis discophora</i>	Carabidae	Insecta
<i>Danaus chrysippus</i>	Nymphalidae	Insecta
<i>Danaus plexippus</i>	Nymphalidae	Insecta
<i>Dasytes canariensis</i>	Melyridae	Insecta
<i>Dasytes lanzarotensis</i>	Melyridae	Insecta
<i>Delia platura</i>	Anthomyiidae	Insecta
<i>Delta dimidiatipenne</i>	Eumenidae	Insecta
<i>Depresseremiarhinus brevitarsis</i>	Curculionidae	Insecta
<i>Deroplia albida</i>	Cerambycidae	Insecta
<i>Deroplia pilosa</i>	Cerambycidae	Insecta
<i>Desmometopa m-nigrum</i>	Milichiidae	Insecta
<i>Dienoplus guichardi</i>	Sphecidae	Insecta
<i>Dilophus beckeri</i>	Bibionidae	Insecta
<i>Diodontus oraniensis</i>	Sphecidae	Insecta
<i>Dixus interruptus</i>	Carabidae	Insecta
<i>Dolichophron hartungi</i>	Melyridae	Insecta
<i>Dromius brittoni</i>	Carabidae	Insecta
<i>Dufouriellus ater</i>	Anthocoridae	Insecta
<i>Duponchelia fovealis</i>	Pyralidae	Insecta
<i>Earias insulana</i>	Noctuidae	Insecta
<i>Elinora canariensis</i>	Tenthredinidae	Insecta
<i>Encarsia dichroa</i>	Aphelinidae	Insecta
<i>Ephedrus persicae</i>	Braconidae	Insecta
<i>Ephestia kuehniella</i>	Pyralidae	Insecta
<i>Eublemma cochylioides</i>	Noctuidae	Insecta



Especie	Familia	Clase
<i>Eublemma parva</i>	Noctuidae	Insecta
<i>Euborellia annulipes</i>	Anisolabididae	Insecta
<i>Eucera algira</i>	Anthophoridae	Insecta
<i>Euchloe belemia hesperidum</i>	Pieridae	Insecta
<i>Euchloe charlonia</i>	Pieridae	Insecta
<i>Eudonia lineola dorada</i>	Pyralidae	Insecta
<i>Eumerus canariensis</i>	Syrphidae	Insecta
<i>Eumerus purpurariae</i>	Syrphidae	Insecta
<i>Eupeodes corollae</i>	Syrphidae	Insecta
<i>Eupeodes nuba</i>	Syrphidae	Insecta
<i>Euryomma peregrinum</i>	Fanniidae	Insecta
<i>Eutriptus putricola</i>	Histeridae	Insecta
<i>Euxoa canariensis arefacta</i>	Noctuidae	Insecta
<i>Evagetes cabrerai fuerteventurus</i>	Pompilidae	Insecta
<i>Exetastes segmentarius</i>	Ichneumonidae	Insecta
<i>Eysarcoris ventralis</i>	Pentatomidae	Insecta
<i>Gonatopus atlanticus</i>	Dryinidae	Insecta
<i>Gonia umbripennis</i>	Tachinidae	Insecta
<i>Gymnochiromyia fulvipygga</i>	Chyromyidae	Insecta
<i>Gyrinus dejeani</i>	Gyrinidae	Insecta
<i>Hadena silenides</i>	Noctuidae	Insecta
<i>Harpalus tenebrosus</i>	Carabidae	Insecta
<i>Hecatera corsica</i>	Noctuidae	Insecta
<i>Hegeter deyrollei</i>	Tenebrionidae	Insecta
<i>Hegeter plicifrons</i>	Tenebrionidae	Insecta
<i>Helicoperva armigera</i>	Noctuidae	Insecta
<i>Heliophila lieftincki</i>	Anthophoridae	Insecta
<i>Heliothis peltigera</i>	Noctuidae	Insecta
<i>Hellula undalis</i>	Pyralidae	Insecta
<i>Hemeromyia anthracina</i>	Carnidae	Insecta
<i>Herpisticus calvus</i>	Curculionidae	Insecta
<i>Hippodamia variegata</i>	Coccinellidae	Insecta
<i>Hyalesthes angustulus</i>	Cixiidae	Insecta
<i>Hygrotus confluens</i>	Dytiscidae	Insecta
<i>Hyles livornica livornica</i>	Sphingidae	Insecta
<i>Hyles tithymali tithymali</i>	Sphingidae	Insecta
<i>Hypena lividalis</i>	Noctuidae	Insecta
<i>Hypera fallax</i>	Curculionidae	Insecta
<i>Hypera lunata</i>	Curculionidae	Insecta
<i>Hypotia inclinatalis</i>	Pyralidae	Insecta
<i>Hypovoria hilaris</i>	Tachinidae	Insecta
<i>Hypsicorypha gracilis</i>	Empusidae	Insecta
<i>Ischnura sahariensis</i>	Coenagriidae	Insecta
<i>Katamenes niger</i>	Eumenidae	Insecta
<i>Laccobius canariensis</i>	Hydrophilidae	Insecta



Especie	Familia	Clase
Lamoria anella	Pyralidae	Insecta
Lampides boeticus	Lycaenidae	Insecta
Lampromyia hemmingseni	Vermileonidae	Insecta
Lasioderma baudii	Anobiidae	Insecta
Lasioglossum loetum	Halictidae	Insecta
Lasioglossum malachurum	Halictidae	Insecta
Lasioglossum minutissimum	Halictidae	Insecta
Lasioglossum morio cordiale	Halictidae	Insecta
Lasioglossum villosulum	Halictidae	Insecta
Lasioglossum viride	Halictidae	Insecta
Leia arsona	Mycetophilidae	Insecta
Leia beckeri	Mycetophilidae	Insecta
Leptobium nigricolle nigricolle	Staphylinidae	Insecta
Leptobium ruficolle	Staphylinidae	Insecta
Leptochilus fortunatus	Eumenidae	Insecta
Leptosciarella parcepilosa	Sciaridae	Insecta
Leucophora amicula	Anthomyiidae	Insecta
Leucophora subsponsa	Anthomyiidae	Insecta
Licinus manriquianus	Carabidae	Insecta
Limnophora bipunctata	Muscidae	Insecta
Limnophora obsignata	Muscidae	Insecta
Lindenius hamilcar	Sphecidae	Insecta
Linepithema humile	Formicidae	Insecta
Linnaemyia soror	Tachinidae	Insecta
Lispe nana	Muscidae	Insecta
Lispe tentaculata	Muscidae	Insecta
Machimus mixtus	Asilidae	Insecta
Macroplax fasciata	Lygaeidae	Insecta
Malacogaster tilloides	Drilidae	Insecta
Masoreus orientalis nobilis	Carabidae	Insecta
Megachile binominata	Megachilidae	Insecta
Meladema coriacea	Dytiscidae	Insecta
Melanagromyza cunctans	Agromyzidae	Insecta
Melanophthalma taurica	Latridiidae	Insecta
Melasma lineatum	Tenebrionidae	Insecta
Melecta caroli	Anthophoridae	Insecta
Meligethes varicollis	Nitidulidae	Insecta
Melitta schmiedeknechti schmiedeknechti	Melittidae	Insecta
Mesites fusiformis jubae	Curculionidae	Insecta
Metachrostis velox	Noctuidae	Insecta
Metopoceras felicina purpurariae	Noctuidae	Insecta
Microlestes abeillei brisouti	Carabidae	Insecta
Microplax plagiata	Lygaeidae	Insecta
Milichiella lacteipennis	Milichiidae	Insecta



Especie	Familia	Clase
<i>Mnesixena pectinatalis</i>	Pyralidae	Insecta
<i>Mordellistena sericata</i>	Mordellidae	Insecta
<i>Musca domestica</i>	Muscidae	Insecta
<i>Muscina stabulans</i>	Muscidae	Insecta
<i>Mycetoporus adumbratus</i>	Staphylinidae	Insecta
<i>Nebrioporus cerisyi</i>	Dytiscidae	Insecta
<i>Nesacinopus solitarius</i>	Carabidae	Insecta
<i>Nesotes aethiops</i>	Tenebrionidae	Insecta
<i>Nesotes picescens</i>	Tenebrionidae	Insecta
<i>Noctua pronuba</i>	Noctuidae	Insecta
<i>Nomada bifasciata</i>	Anthophoridae	Insecta
<i>Nomioides variegatus</i>	Halictidae	Insecta
<i>Nomophila noctuella</i>	Pyralidae	Insecta
<i>Nysius immunis</i>	Lygaeidae	Insecta
<i>Odontotarsus caudatus</i>	Scutelleridae	Insecta
<i>Oenopia doublieri</i>	Coccinellidae	Insecta
<i>Olibrus congener</i>	Phalacridae	Insecta
<i>Olisthopus elongatus</i>	Carabidae	Insecta
<i>Omocestus simonyi</i>	Acrididae	Insecta
<i>Opius beckeri</i>	Braconidae	Insecta
<i>Orthomus berytensis</i>	Carabidae	Insecta
<i>Orthomus discors</i>	Carabidae	Insecta
<i>Osmia cinnabarina</i>	Megachilidae	Insecta
<i>Osmia lanzarotensis</i>	Megachilidae	Insecta
<i>Osmia latreillei</i>	Megachilidae	Insecta
<i>Osmia perambigua</i>	Megachilidae	Insecta
<i>Oxybelus fischeri fischeri</i>	Sphecidae	Insecta
<i>Oxybelus mucronatus moricei</i>	Sphecidae	Insecta
<i>Oxycarops fuscipes</i>	Tenebrionidae	Insecta
<i>Pachydema menieri</i>	Scarabaeidae	Insecta
<i>Pachydema wollastoni</i>	Scarabaeidae	Insecta
<i>Paivaea hispida</i>	Tenebrionidae	Insecta
<i>Palorus euphorbiae</i>	Tenebrionidae	Insecta
<i>Panurgus brullei brullei</i>	Andrenidae	Insecta
<i>Panurgus dentipes canarius</i>	Andrenidae	Insecta
<i>Paradromius exornatus exornatus</i>	Carabidae	Insecta
<i>Parageron striatus</i>	Bombyliidae	Insecta
<i>Paragus tibialis</i>	Syrphidae	Insecta
<i>Parastenia heringi</i>	Pyralidae	Insecta
<i>Pegomya vittithorax</i>	Anthomyiidae	Insecta
<i>Pempelia brephiella</i>	Pyralidae	Insecta
<i>Pempelia turturella</i>	Pyralidae	Insecta
<i>Perileptus areolatus nigrutilus</i>	Carabidae	Insecta
<i>Phalacrus coruscus</i>	Phalacridae	Insecta
<i>Phasia mesnili</i>	Tachinidae	Insecta



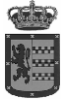
Especie	Familia	Clase
<i>Phthorimaea operculella</i>	Gelechiidae	Insecta
<i>Phycitodes lacteella lacteella</i>	Pyralidae	Insecta
<i>Phyllognathus excavatus</i>	Scarabaeidae	Insecta
<i>Phyllotreta rufitarsis</i>	Chrysomelidae	Insecta
<i>Phytocoris miridioides</i>	Miridae	Insecta
<i>Piarus basalis</i>	Anobiidae	Insecta
<i>Pieris rapae</i>	Pieridae	Insecta
<i>Platypalpus baezi</i>	Hybotidae	Insecta
<i>Platypalpus marcosbaezi</i>	Hybotidae	Insecta
<i>Platypalpus ornatipes</i>	Hybotidae	Insecta
<i>Platytarus famini famini</i>	Carabidae	Insecta
<i>Plutella xylostella</i>	Plutellidae	Insecta
<i>Poecilus gisellae freyanus</i>	Carabidae	Insecta
<i>Polymixis bacheri hagar</i>	Noctuidae	Insecta
<i>Polyommatus icarus</i>	Lycaenidae	Insecta
<i>Pontia daplidice</i>	Pieridae	Insecta
<i>Potamonectes clarkii</i>	Dytiscidae	Insecta
<i>Psacasta marmottani</i>	Scutelleridae	Insecta
<i>Pselactus caulium variipennis</i>	Curculionidae	Insecta
<i>Pseudoyersinia betancuriae</i>	Mantidae	Insecta
<i>Psorosa nucleolella</i>	Pyralidae	Insecta
<i>Psylliodes hospes</i>	Chrysomelidae	Insecta
<i>Puerphorus olbiadactylus</i>	Pterophoridae	Insecta
<i>Pullimosina heteroneura</i>	Sphaeroceridae	Insecta
<i>Purpuraria erna erna</i>	Pamphagidae	Insecta
<i>Reuterista instabilis</i>	Miridae	Insecta
<i>Rhynchina canariensis</i>	Noctuidae	Insecta
<i>Rhytideres plicatus</i>	Curculionidae	Insecta
<i>Richardsidrynus albrechti</i>	Dryinidae	Insecta
<i>Sarcophaga deviedmani</i>	Sarcophagidae	Insecta
<i>Sarcophaga santospintosi</i>	Sarcophagidae	Insecta
<i>Scaeva pyrastris</i>	Syrphidae	Insecta
<i>Scoliocephalus pallidisetis</i>	Ephydriidae	Insecta
<i>Semidalis candida</i>	Coniopterygidae	Insecta
<i>Simulium ruficorne</i>	Simuliidae	Insecta
<i>Siphona variata</i>	Tachinidae	Insecta
<i>Siphoninus phillyreae</i>	Aleyrodidae	Insecta
<i>Sitona ocellatus</i>	Curculionidae	Insecta
<i>Sphaericus gibbicollis</i>	Anobiidae	Insecta
<i>Sphaerophoria rueppellii</i>	Syrphidae	Insecta
<i>Spodoptera exigua</i>	Noctuidae	Insecta
<i>Spoladea recurvalis</i>	Pyralidae	Insecta
<i>Stomopteryx deterrella</i>	Gelechiidae	Insecta
<i>Stomoxys calcitrans</i>	Muscidae	Insecta
<i>Stylosomus biplagiatus</i>	Chrysomelidae	Insecta



Especie	Familia	Clase
<i>Syncopacma polychromella</i>	Gelechiidae	Insecta
<i>Syntomus lancerotensis</i>	Carabidae	Insecta
<i>Syntomus lateralis schrammi</i>	Carabidae	Insecta
<i>Syritta pipiens</i>	Syrphidae	Insecta
<i>Tachyagetes aemulans aemulans</i>	Pompilidae	Insecta
<i>Tachyagetes lanzarotus</i>	Pompilidae	Insecta
<i>Tachysphex nitidus ibericus</i>	Sphecidae	Insecta
<i>Tachysphex unicolor unicolor</i>	Sphecidae	Insecta
<i>Tathorhynchus exsiccata</i>	Noctuidae	Insecta
<i>Tethina heringi</i>	Tethinidae	Insecta
<i>Trichophaga robinsoni</i>	Tineidae	Insecta
<i>Trichoplusia ni</i>	Noctuidae	Insecta
<i>Trixoscelis puncticornis</i>	Trixoscelididae	Insecta
<i>Trox granulipennis</i>	Trogidae	Insecta
<i>Tuponia mixticolor</i>	Miridae	Insecta
<i>Tychius striatulus</i>	Curculionidae	Insecta
<i>Udea ferrugalis</i>	Pyralidae	Insecta
<i>Usia arida</i>	Bombyliidae	Insecta
<i>Vanessa atalanta</i>	Nymphalidae	Insecta
<i>Vanessa cardui</i>	Nymphalidae	Insecta
<i>Villa nigrifrons</i>	Bombyliidae	Insecta
<i>Weberia digramma</i>	Tachinidae	Insecta
<i>Wernerella pachecoi</i>	Acrididae	Insecta
<i>Xanthochilus saturnius</i>	Lygaeidae	Insecta
<i>Zeuxia aberrans</i>	Tachinidae	Insecta
<i>Zophosis bicarinata plicata</i>	Tenebrionidae	Insecta
<i>Bogidiella purpuriae</i>	Bogidiellidae	Malacostraca
<i>Metacrangonyx repens</i>	Metacrangonyctidae	Malacostraca
<i>Porcellio alluaudi</i>	Porcellionidae	Malacostraca
<i>Soteriscus disimilis</i>	Porcellionidae	Malacostraca
<i>Cypridopsis vidua</i>	Cyprididae	Ostracoda
<i>Herpetocypris chevreuxi</i>	Cyprididae	Ostracoda
<i>Heterocypris incongruens</i>	Cyprididae	Ostracoda
<i>Heterocypris salina</i>	Cyprididae	Ostracoda
<i>Ilyocypris gibba</i>	Ilyocyprididae	Ostracoda
<i>Limnocythere inopinata</i>	Lymnocytheridae	Ostracoda
<i>Plesiocypridopsis newtoni</i>	Cyprididae	Ostracoda
<i>Sarscypridopsis aculeata</i>	Cyprididae	Ostracoda
<i>Sarscypridopsis lanzarotensis</i>	Cyprididae	Ostracoda

6.8.1. CATEGORÍA DE AMENAZA Y PROTECCIÓN DE LA FAUNA.

- Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP), creado por la ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.



- El Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (CNEA), regulado por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero
- La Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo (DIRECTIVA HÁBITAT), relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; transpuesta a la legislación española por el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.
- La Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril (DIRECTIVA AVES) relativa a la conservación de las aves silvestres, y sus posteriores modificaciones.
- El Convenio de 23 de junio de 1979 sobre conservación de especies migratorias (CONVENIO DE BONN).
- El Convenio de 19 de septiembre de 1979 relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (CONVENIO DE BERNA).
- El Convenio de 3 de marzo de 1973 sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES)

Anfibios.

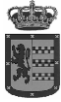
La ranita de San Antonio o rana meridional (*Hyla meridionalis*) es la única especie que vive en el municipio de Betancuria, pudiendo considerarse como vulnerable dentro del mismo por lo reducido de su hábitat. Se la considera una especie de Interés especial.

CATEGORÍA DE AMENAZA Y RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES DE ANFIBIOS.

ESPECIE	LRTVC	CCEP	CNEA	D.HÁBITAT	C. BERNA
<i>Hyla meridionalis</i>				Anexo IV	Anexo II

Reptiles.

De los tres reptiles endémicos, el lagarto de Haría (*Gallotia atlantica mahoratae*) y el perenquén majorero (*Tarentola angustimentalis*) tiene una distribución amplia, y ninguno de los dos se encuentra amenazado. La lisneja



(*Chalcides simonyi*), en cambio, se encuentra amenazada, considerándose como vulnerable. Sus poblaciones son frágiles y pequeñas, además se restringen a unas pocas zonas, con cierto grado de humedad edáfica y cobertura vegetal.

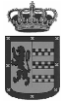
CATEGORÍA DE AMENAZA Y RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES DE REPTILES.

ESPECIE	LRTVC	CCEP	CNEA	D.HÁBITAT	C. BERNA
<i>Gallotia atlantica mahoratae</i>				Anexo IV	Anexo III
<i>Chalcides simonyi</i>	V	Anexo V	Vulnerable	Anexo II/IV	Anexo II
<i>Tarentola angustimentalis</i>				Anexo IV	Anexo II

Aves.

Entre las aves existe un importante número de especies amenazadas; 5 se han incluido en la categoría de EN PELIGRO de extinción para el área del Municipio. La Hubara canaria (*Clamydotis undulata fuerteventurae*), el halcón tagarote (*Falco pelegrinoides*) y el águila pescadora o guincho (*Pandion haliaetus*) también se encuentran en peligro de extinción en el resto del archipiélago canario. El alimoche o guirre (*Neophron percnopterus*) se considera vulnerable en su área de distribución canaria, y la codorniz (*Coturnix coturnix confisa*) aunque escasa en esta área, no se encuentra amenazada en Canarias.

El único Plan de Recuperación en vigor es el de la Hubara canaria, aunque Betancuria no es una de las mejores zonas para esta especie en la isla, debido a la escasez de hábitat estepario, sin embargo se han observado individuos en las zonas llanas cercanas al Valle de Santa Inés. El halcón tagarote o de Berbería es una rapaz escasa que aparece esporádicamente en los acantilados costeros, pero no es bien conocido y si se reproduce en el territorio municipal. El águila pescadora o guincho anidaba en el litoral, pero hace unos 24 años que nos se registra nidificación, su población canaria, aunque la más numerosa del territorio nacional, es muy frágil debido principalmente a las molestias ocasionadas por los seres humanos en las áreas de nidificación. El alimoche o guirre es un ave carroñera cada vez más rara en Canarias, que tiene su mejor población en Fuerteventura (se estiman 25.30 parejas nidificantes). La codorniz ha sufrido una fuerte regresión en Fuerteventura, siendo actualmente muy escasa, probablemente por una combinación de causas (desertización, abandono agrícola y actividades cinegéticas).

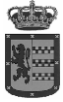


El Paiño común (*Hidrobates pelagicus*) es una especie en extinción en Canarias que se puede observar en las costas del municipio de Betancuria. Otras aves amenazadas en el ámbito del Municipio son: el aguililla o ratonero (*Buteo buteo insularum*), vulnerable en toda su área de distribución canaria, el petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*), considerado como indeterminado, el vencejo pálido, el jilguero, la lechuza, tarabilla, pardela chica, herrerillo y la ganga (que tienen categoría de raras en Canarias). Otras especies sólo se encuentran amenazadas en el área del Municipio y del Parque Rural, como el alcaraván, focha, polla de agua y vencejo unicolor.

La perdiz roja (*Alectoris barbara koenigi*), la paloma bravia (*Columba livia*), la tórtola común (*Streptopelia turtur*) y la gaviota patiamarilla (*Larus cachinnans*) se encuentran incluidas en el Anexo I del Real Decreto 1095/89, de Declaración de especies que pueden ser objeto de caza y pesca y dicta normas para su conservación. Además la perdiz se encuentra incluida en el Anexo I del Real Decreto 1118/89, de especies comercializables y dicta normas al respecto.

CATEGORÍA DE AMENAZA Y RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES DE AVES NIDIFICANTES.

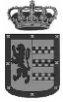
ESPECIE	LR	CCEP	CNEA	D.AVES	C.BON.	C.BER	CITES
<i>Alectoris barbara koenigi</i>				Anexo I/II/III		Anexo III	
<i>Anthus berthelotii berthelotii</i>	DD	Anexo VI				Anexo II	
<i>Apus pallidus brehmorum*</i>		Anexo VI				Anexo II	
<i>Apus unicolor</i>	DD	Anexo VI				Anexo II	
<i>Bulweria bulwerii bulwerii</i>		Anexo VI		Anexo I		Anexo II	
<i>Burhinus oedicnemus insularum</i>	EN	Anexo VI		Anexo I	Anexo II	Anexo II	
<i>Buteo buteo insularum</i>	NT	Anexo VI			Anexo II	Anexo II	C-1
<i>Calandrella rufescens polatzeki</i>	EN	Anexo VI				Anexo II	
<i>Calonectris diomedea borealis</i>		Anexo VI		Anexo I		Anexo II	



<i>Carduelis cannabina harterti</i>	NE					Anexo III	
<i>Carduelis carduelis parva</i>						Anexo III	
<i>Carduelis chloris aurantiiventris</i>						Anexo III	
<i>Charadrius alexandrinus alexandrinus</i>		Anexo II	Vulnerable		Anexo II	Anexo II	
<i>Charadrius dubius curonicus</i>		Anexo VI			Anexo II	Anexo II	
<i>Chlamydotis undulata fuertaventurae</i>	EN	Anexo V	En Peligro de extinción	Anexo I	Anexo I	Anexo II	
<i>Columba livia canariensis</i>				Anexo II-1		Anexo III	
<i>Corvus corax tingitanus</i>						Anexo III	
<i>Coturnix coturnix confisa</i>				Anexo II	Anexo II	Anexo III	
<i>Cursorius cursor bannermani</i>		Anexo V	Vulnerable	Anexo I		Anexo II	
<i>Falco peregrinus pelegrinoides</i>	EN		En Peligro de extinción		Anexo II	Anexo II	C-1
<i>Falco tinnunculus dacotiae</i>	V	Anexo VI			Anexo II	Anexo II	C-1
<i>Fulica atra atra</i>		Anexo III		Anexo II		Anexo III	
<i>Gallinula chloropus chloropus</i>		Anexo III		Anexo II		Anexo III	
<i>Hydrobates pelagicus pelagicus*</i>		Anexo VI		Anexo I		Anexo II	
<i>Lanius excubitor koenigi</i>						Anexo II	
<i>Larus cachinnans atlantis</i>						Anexo III	



<i>Marmaronetta angustirostris</i> *	CR	Anexo V	En Peligro de extinción	Anexo I	Anexo II	Anexo II	
<i>Miliaria calandra</i>	NE					Anexo III	
<i>Neophron percnopterus percnopterus</i>		Anexo I	En Peligro de extinción	Anexo I	Anexo II	Anexo II	C-1
<i>Pandion haliaetus haliaetus</i> *		Anexo II	Vulnerable	Anexo I	Anexo II	Anexo II	C-1
<i>Parus caeruleus degener</i>	EN	Anexo II				Anexo II	
<i>Passer hispaniolensis hispaniolensis</i>						Anexo III	
<i>Phylloscopus collybita exsul</i> *						Anexo II	
<i>Pterocles orientalis orientalis</i>		Anexo II	Vulnerable	Anexo I		Anexo II	
<i>Puffinus assimilis baroli</i> *	EN	Anexo V	Vulnerable	Anexo I		Anexo II	
<i>Bucanetes githagineus</i>				Anexo I		Anexo III	
<i>Saxicola dacotiae dacotiae</i>	EN	Anexo V	Vulnerable	Anexo I	Anexo II	Anexo II	
<i>Streptopelia turtur</i>	V			Anexo II-3		Anexo III	
<i>Sylvia atricapilla</i> *	NE	Anexo VI			Anexo II	Anexo II	
<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	DD	Anexo VI			Anexo II	Anexo II	
<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	DD	Anexo VI			Anexo II	Anexo II	
<i>Tadorna ferruginea</i> *	CR	Anexo VI		Anexo I	Anexo II	Anexo II	
<i>Tyto alba gracilirostris</i>	EN	Anexo VI	Vulnerable			Anexo II	C-2
<i>Himantopus himantopus</i>	NE	Anexo VI		Anexo I	Anexo II	Anexo III	
<i>Serinus canarius</i>	DD					Anexo III	



Las abreviaturas empleadas en la catalogación de las especies son:

LR= Libro Rojo de las Aves de España.2004;

CCEP= Catálogo Canario de Especies Protegidas;

CNEA= Catálogo Nacional de Especies Amenazadas;

D. AVES= Directiva Aves;

C.BONN= Convenio de Bonn. y

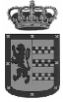
C.BER. = Convenio de Berna.

E= En peligro de extinción; V= Vulnerable; R= Rara; I= Indeterminada; K= Insuficientemente conocida; F= Fuera de peligro; NA= No amenazada; IE= De interés especial; Ex = Extinguida; CR= En peligro crítico; EN= En Peligro; NT= Casi amenazado,; DD= Datos insuficientes; NE= No Evaluado; IE= De interés especial; S= Sensible a la Alteración del Hábitat.

La perdiz roja (*Alectoris barbara koenigi*), la paloma bravía (*Columba livia*), la tórtola común (*Streptopelia turtur*), la codorniz (*Coturnix coturnix*), la focha común (*Fulica atra*) y la gaviota patiamarilla (*Larus cachinnans atlantis*) se encuentran incluidas en el Anexo I del Real Decreto 1095/89, de Declaración de especies que pueden ser objeto de caza y pesca y dicta normas para su conservación; Además la perdiz moruna y la codorniz se encuentran incluida en el Anexo I del Real Decreto 1118/89, de especies comercializables y dicta normas al respecto.

CATEGORÍAS DE AMENAZA Y RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE AVES MIGRANTES.

ESPECIE	LR	CCEP	CNEA	D.AVES	C.BON.	C.BER.	CITES
<i>Actitis hypoleucos</i>	NE				Anexo II	Anexo II	
<i>Anas clypeata</i>	NT'			Anexo II-III	Anexo II	Anexo III	
<i>Anas crecca</i>	VU''			Anexo II-III	Anexo II	Anexo III	
<i>Ardea cinerea</i>	NE					Anexo III	
<i>Bubulcus ibis</i>	NE	Anexo VI				Anexo II	
<i>Calidris alpina</i>	NE				Anexo II	Anexo II	
<i>Charadrius dubius</i>	NE	Anexo VI			Anexo II	Anexo II	
<i>Egretta garzetta</i>	NE			Anexo I		Anexo II	
<i>Erithacus rubecula</i>	NE	Anexo VI			Anexo II	Anexo II	
<i>Gallinago gallinago</i>	EN			Anexo II-III	Anexo II	Anexo III	
<i>Gallinula</i>	NE	Anexo		Anexo II		Anexo III	

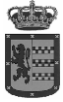


<i>chloropus</i>		III					
<i>Ixobrychus minutus</i>	NE	Anexo VI		Anexo I		Anexo II	
<i>Limosa limosa</i>	V''			Anexo II	Anexo II	Anexo III	
<i>Motacilla cinerea</i>	NE	Anexo VI				Anexo II	
<i>Nycticorax nycticorax</i>	NE			Anexo I		Anexo II	
<i>Phylloscopus collybita</i>	NE				Anexo II	Anexo II	
<i>Tringa nebularia</i>	NE			Anexo II	Anexo II	Anexo III	
<i>Turdus philomelos</i>	NE			Anexo II	Anexo II	Anexo III	
<i>Upupa epops</i>	NE	Anexo VI				Anexo II	
<i>Anas penelope</i>	NE			Anexo II-III	Anexo II	Anexo III	
<i>Circus aeruginosus</i>	NE			Anexo I	Anexo II	Anexo III	
<i>Tringa totanus</i>	VU'			Anexo II	Anexo II	Anexo III	
<i>Tringa ochropus</i>	NE				Anexo II	Anexo III	
<i>Tringa glareola</i>	NE			Anexo I	Anexo II	Anexo III	
<i>Anthus pratensis</i>	NE					Anexo III	
<i>Motacilla alba</i>	NE					Anexo III	
<i>Sturnus vulgaris</i>	NE			Anexo II			

Las abreviaturas son las mismas utilizadas para las tablas anteriores.

Mamíferos.

Los mamíferos nativos en el Municipio se encuentran amenazados: el murciélago de borde claro (*Pipistrellus khuli*) es la única especie de murciélago citado hasta el momento para la isla y parece tener sus mejores poblaciones en el área central del Parque Rural de Betancuria, se trata de animales muy vulnerables a las alteraciones ambientales, por lo que es conveniente el seguimiento de sus efectivos en el tiempo. La musaraña canaria (*Crocidura canariensis*) también se puede considerar vulnerable, es una especie endémica de las islas orientales, cuya distribución y situación dentro del Municipio se desconoce. En otras zonas tiene problemas de competencia con ratas y ratones, así como de presión predatoria por los gatos.



El conejo (*Oryctolagus cuniculus*) figura en el Anexo I del Real Decreto 1095/89 de Declaración de especies que pueden ser objeto de caza y pesca y normas para su conservación, así como en el Anexo I del Real Decreto 1118/89 de Determinación de especies comerciables y dicta normas al respecto.

ESPECIE	LRTVC	CCEP	CNEA	D.HÁBITAT	C,BONN	C. BERNA
<i>Pipistrellus kuhlii</i>	I			Anexo IV	Anexo II	Anexo II
<i>Crocidura canariensis</i>	K	Anexo V	Vulnerable	Anexo IV		Anexo II
<i>Mus musculus</i>						
<i>Rattus rattus</i>						
<i>Rattus norvegicus</i>						
<i>Capra hircus</i>						
<i>Felis catus</i>						
<i>Oryctolagus cuniculus</i>						
<i>Atelerix algirus</i>				Anexo IV		Anexo II

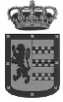
Fauna invertebrada.

En lo que respecta a la fauna invertebrada cabe destacar la presencia de la lapa de sol o lapa gigante (*Patella candei candei*) catalogada en Peligro de extinción por el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, por la Orden de 9 de Julio de 1988 y su posterior corrección de errores, por lo cual está estrictamente protegida, siendo elaborado su Plan de Recuperación, el cual incluye la reintroducción en su medio natural en el cual se incluye el litoral del municipio (parte de Playa del Valle-Tablero de Janey).

Otra especie de invertebrado cuya explotación está regulada es la de bivalbos como el mejillón (*Perna perna*), regulado por el Decreto 134/1986, de 12 de septiembre, en el que se establece la talla mínima de captura de 7 cm. La captura máxima de 10 kilogramos por persona y día y dos periodos de veda anuales.

6.8.2. ZONAS DE INTERÉS FAUNÍSTICO.

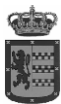
Tal y como se expresaba en líneas anteriores, y nuevamente indicando la realidad municipal a la que se hace referencia en el Informe, el Valle de Santa Inés y la Playa del Valle-Tablero de Janey, dos áreas completamente diferenciadas y separadas, una de interior desarrollada en torno a una valle y



la otra, una porción de la franja costera del municipio de Betancuria, hay que hacer alusión al carácter dinámico de la componente faunística en general y en particular, la del municipio, por lo tanto, se continuará genéricamente en cuanto a la distribución, presencia-ausencia y/o localización de las especies.

Las zonas más importantes desde el punto de vista faunístico son principalmente, la costa del Municipio, en gran parte formada por acantilados de interés para la nidificación de aves marinas, en los que se puede encontrar colonias de pardelas o rapaces como el halcón de Berbería, que se alimentan principalmente de palomas bravías que también anidan en la costa. Los Riscos del Carnicero también son interesantes para la nidificación de varias especies, como el ratonero, herrerillos, cernícalos y otras aves insectívoras. En general toda la zona montañosa oriental del Municipio es importante como hábitat de rapaces y numerosas aves, sobre todo entre Gran Montaña al sur, y Morro Veloso al norte.

Mención especial merece la presa de Las Peñitas, a pesar de su origen artificial ofrece un hábitat único en la isla, que es aprovechado por las aves acuáticas y migratorias. La vegetación ribereña de carrizales, cañaverales y tarajales ofrece un excelente refugio para esta fauna.



5. Incorporación de la información referente al patrimonio cultural, en concreto los bienes de los Inventarios aportados por el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, como documentación informativa ambiental del ISA,- y del PGO-, así como su valoración en relación a los posibles efectos significativos que sobre el medio natural puedan derivarse.

Los apartados correspondientes del ISA quedan de la siguiente manera:

6.10 PATRIMONIO CULTURAL.

En concreto, el patrimonio betancuriano se centra en los bienes de los Inventarios del Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura que han sido recogidos en el documento del PGO-B en sus correspondientes planos. Dadas las zonas de estudio pertenecientes a este PGO-B, se ha de observar la escasez de bienes de tipo arqueológico, arquitectónico y etnográfico en el área costera de Playa del Valle, debido sobre todo, a la ausencia de usos históricos que denotasen una importante actividad antrópica tradicional. Salvo la existencia de algunas cuarterías en ruinas, el resto de edificaciones son relativamente modernas. Además cabe destacar la total inexistencia de elementos arqueológicos, a excepción de dos bienes inventariados:

INVENTARIO ARQUEOLÓGICO PLAYA		
REFERENCIA	YACIMIENTO	TIPO
BTA024	Tablero de Janey	Gateras(2) y empedrado
BTA025	Tablero de Janey II	Pequeñas construcciones circulares y ovaladas(5)

Y sí se encuentran elementos paleontológicos propios de esta costa majorera, correspondientes a depósitos marinos:

CARTA PALEONTOLÓGICA PLAYA		
REFERENCIA	YACIMIENTO	TIPO
89	Punta del Junquillo	Depósito marino y dunar
90	Desembocadura Bco. del Cangrejillo – Caletones Mansos	Depósito marino
91	Caletones Mansos	Depósito marino
92	Caletones Mansos – Punta de los Caletones	Depósito marino
93	Punta de los Caletones	Depósito marino
94	Sur Caleta del Paso	Depósito marino
95	Punta Leonardo	Depósito marino
96	Peña Agua Salada (Bco. del Valle)	Depósito marinos en playas levantadas

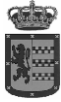
En lo que respecta a la zona del Valle de Santa Inés, al tratarse de un núcleo urbano histórico, con una mayor proliferación de diversas actividades antrópicas en torno a la etapa post-conquista de la Isla, se pueden resumir los bienes existentes en cuanto a edificaciones o conjuntos etnográficos, caracterizados por varios volúmenes adosados con cubiertas a dos aguas en la mayoría de los casos, alternando muchas de ellas muros de carga de piedra seca con otros de piedra con argamasa y mortero de cal. Gran parte de las edificaciones poseen jambas y dinteles en huecos de cantería, encontrando ventanas en librillo con antepechos en cantería. La tónica habitual de los muros es que estén encalados, dejando entrever los remates de esquinas en sillares de cantería. Las cubiertas suelen ser a dos aguas, con vigas y viguetas y astillados de madera.

Gran parte de las edificaciones comprenden diversos usos, en ocasiones vinculados únicamente a fincas con fines agroganaderos (alpendres, graneros, cuartos de aperos...), en otros muchos casos, estas edificaciones se presentan como conjuntos etnográficos en los que la convivencia de dependencias destinadas al uso residencial eran compartidas o adosadas a otros volúmenes de la edificación dedicada a los usos agroganaderos. Son numerosas las edificaciones que aun conservan los antiguos hornos de pan, en buen estado y en uso actualmente.

En la actualidad, muchas de estas edificaciones se encuentran en el mejor de los casos en fases de restauración y rehabilitación, sin embargo hay otra mayoría que se encuentran en un estado prácticamente ruinoso, sin cubiertas y los muros de carga casi derruidos.

En lo que respecta a edificios religiosos destaca la Ermita de Santa Inés, declarada BIC con categoría de Monumento, declarado el 24 de septiembre de 1993 (BOC nº 135, de 22 de octubre de 1993). Se encuentra en buen estado de conservación, caracterizada por cubierta a tres aguas de teja nueva, remates de esquinas en cantería vista y muros encalados, con un pequeño volumen adosado de idéntica fisonomía. Las puertas de medio punto de madera, recercadas en cantería. La espadaña lateral a la fachada que alberga la campana está realizada en cantería con hueco de medio punto.

Como edificio perteneciente al patrimonio cultural religioso destaca, aunque más moderno, el cementerio del Valle de Santa Inés. Se trata de una estructura con planta cuadrangular descubierta, con volúmenes internos rectangulares cubiertos, que flanquean la entrada al mismo, desde donde se da paso a la zona de nichos, los cuales se disponen en dos laterales del recinto a derecha y a izquierda, en relación a la entrada.



Respecto al patrimonio arqueológico, la zona se encuentra desprovista de yacimientos de esta naturaleza, con la salvedad de un yacimiento que se encuentra en el límite del Parque Rural de Betancuria con la zona del Valle de Santa Inés, justo en la degollada suroeste del a Montaña de Tirafe, pudiendo identificarse por una estructura elíptica de muretes de piedra seca y dado el uso ancestral de la zona, a modo de goro o gorete para el ganado.

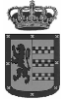
INVENTARIO ARQUEOLÓGICO VALLE		
REFERENCIA	YACIMIENTO	TIPO
BTA013	Los Roines	Restos cimientado de estructura de tipología preeuropea

En el apartado de bienes etnográficos, aunque se podrían incluir muchos de los conjuntos mencionados en apartados anteriores, hay que destacar para la zona del Valle de Santa Inés, la presencia de un horno de cal, muestra de la actividad utilizada para encalar las edificaciones y para la construcción en general. Se localiza al pie de una pista de tierra cercana a la zona de la Virama, sector septentrional del área del Valle de Santa Inés. Se encuentra en mal estado de conservación pudiendo reconocerse parte de la estructura del mismo. Destaca también en la zona un molino localizado en el margen izquierdo de la carretera que va hacia Montaña de Andrés Vera, el cual se caracteriza por ser una edificación de planta en forma de "L", de cubierta plana y con volúmenes más modernos adosados. Ligados a la actividad del molino, existen depósitos de agua en la zona circundante a la edificación. Además existe un horno tradicional separado de la estructura pero vinculado a la misma. En la parte trasera se encuentra un almacén sin cubierta.

Incluido en la zona del Valle y como elemento del patrimonio etnográfico, destaca parte del Camino del Otro Valle, concretamente el tramo conocido con el topónimo de Cuesta del Valle, el cual se trata de una pista de tierra de unos tres metros de ancho aproximadamente y que desciende de la parte del Lomo de Velosa hacia el núcleo poblacional del Valle.

INVENTARIO ETNOGRÁFICO VALLE		
REFERENCIA	BIEN	TIPO
BTE005	Montaña de Tirafe	Corral ovalado
BTE006	Virama	Conjunto etnográfico de carácter ganadero
BTE007	Valle de Santa Inés	Vivienda tradicional con dependencias anexas y tierras agrícolas
BTE009	Valle de Santa Inés III	Vivienda tradicional con dependencias anexas

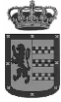
El patrimonio con interés arquitectónico también quedaría incluido en lo ya descrito, tratándose de edificaciones de residencia centradas principalmente



en la zona del Valle de Santa Inés, estando casi todos estos vinculados a edificaciones tradicionales ligadas al uso agropecuario.

INVENTARIO ARQUITECTÓNICO VALLE		
REFERENCIA	BIEN	TIPO
V-21	Casa	Arquitectura doméstica
V-22	Casa	Arquitectura doméstica
V-23	Horno de cal	Arquitectura industrial
V-24 (BTE007)	Casa	Arquitectura doméstica
V-25	Casa	Arquitectura doméstica
V-26	Tahona	Arquitectura doméstica
V-27	Noria	Arquitectura industrial
V-28	Casa	Arquitectura doméstica
V-29	Noria	Arquitectura industrial
V-30	Casa	Arquitectura doméstica
V-31	Casa	Arquitectura doméstica
V-32	Casa	Arquitectura doméstica
V-33	Casa	Arquitectura doméstica
V-34	Casa	Arquitectura doméstica
V-35	Casa	Arquitectura doméstica
V-36	Casa	Arquitectura doméstica
V-37	Pozo	Arquitectura industrial
V-38	Casa	Arquitectura doméstica
V-39	Casa	Arquitectura doméstica
V-40	Casa	Arquitectura doméstica
V-41	Casa	Arquitectura doméstica
V-42	Molino	Arquitectura industrial
V-43	Casa	Arquitectura doméstica
V-44 (BTE009)	Casa	Arquitectura doméstica
V-45	Casa	Arquitectura doméstica
V-46	Noria	Arquitectura industrial
V-47	Molino	Arquitectura industrial
V-54	Molinos	Arquitectura industrial
V-55	Casa	Arquitectura doméstica
V-56	Molinos	Arquitectura industrial

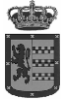
En el apartado las fichas de impactos recogen la columna de Patrimonio, como sigue:



FICHAS DE ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES APROBACIÓN PROVISIONAL:

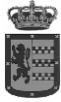
SUELO URBANO CONSOLIDADO.

ÁMBITO		Valle de Santa Inés							
Clasificación		UCr							
Superficie clasificada		5.37 has							
DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO									
Descripción		Ámbito de suelo urbano consolidado reconocido por el Plan General, conformado por una pequeña trama de calles en el cruce de las vías FV-30, la carretera local hacia Cuesta Gran Barranco y el acceso a la Playa del Valle. Se trata de ordenar el potencial crecimiento urbanístico del núcleo.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental		Características del medio.							
UV11		Disperso edificatorio de carácter espontáneo e histórico junto con pequeñas parcelas de uso agrícola de carácter tradicional (autosuficiencia), áreas de interés vegetal en torno al barranco y eriales.							
Calidad para la conservación		Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)				adecuación			
BAJA		Residencial /Agrícola tradicional				ALTA			
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Patrimonio	Usos
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo		Negativo			X	Positivo			
Magnitud		Pequeño	X	Medio		Grande			
Causa-efecto		Directo			X	Indirecto			
Complejidad		Simple			X	Acumulativo			
Plazo		Corto		X	Medio			Largo	
Duración		Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad		Reversible				Irreversible			X
Recuperabilidad		Recuperable				Irrecuperable			X
Frecuencia		Periódico				Puntual			X
Continuidad		Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					COMPATIBLE				
OBSERVACIONES									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la normativa referidas al Suelo Urbano.									



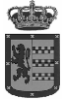
SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL.

ÁMBITO		Valle de Santa Inés							
Clasificación		RAR							
Superficie clasificada		40.23 has							
DESCRIPCIÓN DEL ÁREA									
Descripción		Único asentamiento rural propuesto en el planeamiento que, por un lado, reconoce un asentamiento tradicional, como es el del Valle, y a su vez, trata de ordenar el potencial crecimiento edificatorio del mismo.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental		Características del medio.							
UV3,UV4,UV8,UV9,UV10,UV11,UV13		Disperso edificatorio de carácter espontáneo e histórico junto con pequeñas parcelas de uso agrícola de carácter tradicional (autosuficiencia), áreas de interés vegetal en torno al barranco y eriales.							
Calidad para la conservación		Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación		
ALTA (UV9), MEDIA (UV3,UV4,UV10,UV13), BAJA (UV11)		Residencial /Agrícola tradicional					ALTA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Patrimonio	Usos
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo		Negativo			X	Positivo			
Magnitud		Pequeño	X	Medio		Grande			
Causa-efecto		Directo			X	Indirecto			
Complejidad		Simple			X	Acumulativo			
Plazo		Corto			Medio			Largo	X
Duración		Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad		Reversible				Irreversible			X
Recuperabilidad		Recuperable				Irrecuperable			X
Frecuencia		Periódico				Puntual			X
Continuidad		Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					COMPATIBLE				
OBSERVACIONES									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la normativa referidas al Suelo Rústico.									

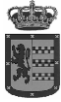


SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL.

ÁMBITO		AGUAS VERDES							
Clasificación		RPT							
Superficie clasificada		97.92 has							
DESCRIPCIÓN DEL ÁREA									
Descripción		Sector costero del municipio con asentamientos espontáneos entorno a la urbanización de Aguas Verdes, y sucesión de relieves alomados con pendientes inclinadas hacia la costa.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental		Características del medio.							
UP1, UP5, UP6, UP7, UP8, UP9		Disperso edificatorio de carácter espontáneo y lomas abandonadas (eriales), pequeños barrancos y área costera municipal.							
Calidad para la conservación		Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación		
MUY ALTA (UP1, UP6), ALTA (UP5) MEDIA (UP9), BAJA (UP7, UP8)		Conservación Activa, regeneración del ecosistema, agrícola tradicional, residencial					MEDIA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Patrimonio	Usos
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo		Negativo			X	Positivo			
Magnitud		Pequeño	X	Medio		Grande			
Causa-efecto		Directo				Indirecto			X
Complejidad		Simple			X	Acumulativo			
Plazo		Corto			Medio			Largo	X
Duración		Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad		Reversible			X	Irreversible			
Recuperabilidad		Recuperable			X	Irrecuperable			
Frecuencia		Periódico				Puntual			X
Continuidad		Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					COMPATIBLE				
OBSERVACIONES									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la normativa referidas al Suelo Rústico.									



Y se incorpora un nuevo plano 1.9B, por lo que el plano 1.9, pasa a denominarse 1.9A. El nuevo plano 1.9B recoge los bienes patrimoniales costeros y valora ese patrimonio en presencia.



6. Justificación de las contradicciones existentes entre recomendaciones de uso / categorizaciones propuestas en las Unidades Ambientales de costa UP1, UP5 y UP6, en relación a la categoría de SRP Territorial y la valoración de la calidad para la conservación alta o muy alta.

Este apartado del ISA queda justificado a través de la presente Memoria Ambiental que cumplimenta la evaluación ambiental del Plan y contiene las modificaciones en la costa referente a las clases de Suelo Rústico de Protección Paisajística y Territorial derivada del condicionante establecido por el Dictamen de la COTMAC en su ponencia técnica celebrada el 22 de febrero de 2013, por la que se ha redactado una Adenda de subsanación de estos aspectos, que además se recogen duplicados al ISA, en el contenido ambiental del propio Plan General en sus Memorias Informativa y de Ordenación.